

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N° 2.24.09**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
NORMALES, SUPERIORES Y ARTÍSTICAS**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2023

**Buenos Aires, mayo 2025**



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **Presidenta**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Audidores Generales:**

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Dr. Juan José CALANDRI

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**CÓDIGO DE PROYECTO 2.24.09**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas

**TIPO DE AUDITORIA:** Gestión

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2023

**EQUIPO DESIGNADO:**

Coordinadora: Cdora. Andrea Ortega

Supervisor a cargo:

Dra. María Soledad Lavandeira (hasta el 28/2/2025)

Dr. Diego Andisco (desde el 1/3/2025)

**OBJETO:** Dirección de Educación Artística

**OBJETIVO:** Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Prog, 38 - Educación Artística	Crédito Sanción	% Sancionado
Act. 1000 - Conducción	165.936.831,00	2,92
Act. 10000 - Educación Media Artística	505.011.226,00	8,88
Act. 11000 - Educación Superior Artística	5.014.674.874,00	88,20
Total general	5.685.622.931,00	100

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 14 DE MAYO DE 2025**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**



---

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 14 de mayo de 2025

**Código de Proyecto:** 2.24.09

**Denominación del Proyecto:** Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Gestión

**Dirección General:** Dirección de Educación

**Período bajo examen:** Ejercicio 2023

**Objeto de la Auditoría:** Educación Artística, perteneciente a la Unidad Ejecutora 586- Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Programa Número 38, Actividades 1000, 10000 y 11000, correspondiente a la Jurisdicción 55- Ministerio de Educación.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

**Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 231/AGCBA/2023 (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad)

**Limitaciones al Alcance:** El equipo de auditoría no pudo obtener la información que se detalla en el Anexo II, lo que imposibilitó un análisis detallado de la matrícula del área bajo estudio, como tampoco se pudo obtener el dato de la demanda insatisfecha, la situación del alumnado en lo referido al abandono, la repitencia y sobreedad.

### **Observaciones Relevantes:**

#### **Matrícula**

1- La Dirección bajo estudio no cuenta con la información solicitada respecto a matrícula inicial/final; demanda insatisfecha, situación del alumnado frente a la repitencia y la sobreedad lo que impidió analizar detalladamente la matrícula del área bajo estudio.

#### **Organización Institucional**

2- No fue posible obtener información acerca del avance en la elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Reglamentos Orgánicos Institucionales.

4- Se constató el incumplimiento de la periodicidad prevista por la Ley 2270 en el proceso de llamado a concurso y titularización de los cargos docentes de nivel terciario, así como también por el Art. 20 del Estatuto del Docente. Consecuentemente, la postulación de docentes interinos a cargos electivos en el nivel terciario requiere la previa autorización de la Dirección de Educación Artística en cada caso puntual.

#### **Recursos Humanos**

7. Las E.S.E.A. dependientes de la D.E.A. que abarcan niveles secundario y terciario no contaron con cargos de Rector/a, Vicerrector/a, Secretario/a Académico/a siendo estos los cargos de conducción establecidos por el Estatuto del Docente cuya incumbencia abarca ambos niveles.

8.-Se verificó la existencia de atraso en el cumplimiento de los procedimientos previstos para consolidar la carrera docente y otorgar estabilidad en los cargos a los docentes en las instituciones dependientes de la D.E.A

#### **Circuitos Formales**

9- La Dirección de Educación Artística no cuenta con circuitos formales para la tramitación de solicitudes de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico, en función de las necesidades y reclamos detectados por la misma Dirección, y/o elevados por los establecimientos educativos bajo su órbita.

**Conclusión/Dictamen:**

Tras el análisis efectuado, pueden realizarse las siguientes conclusiones respecto de la gestión de la actividad auditada. En primer lugar, se verificaron incumplimientos a la normativa vigente tales como la falta elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Orgánico Institucional; la inobservancia de la periodicidad establecida para llamar a concurso y titularización de cargos docentes de nivel terciario; la falta de designación de autoridades competentes en las Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, y la falta de conformación de los Consejos de Unidades Académicas. Por último, también se verificaron debilidades en el control interno, ello en virtud de la inexistencia de norma o acto administrativo que aprueben de manera formal los circuitos para tramitar las solicitudes de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico.

**Palabras Claves:** Educación artística, Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Consejos de Unidades Académicas, Estatuto Docente.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS NORMALES, SUPERIORES Y**  
**ARTÍSTICAS”**  
**PROYECTO N° 2.24.09**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N°345/AGCBA/2022 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

**I. OBJETO**

Educación Artística, perteneciente a la Unidad Ejecutora 586- Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Programa Número 38, Actividades 1000, 10000 y 11000, correspondiente a la Jurisdicción 55- Ministerio de Educación.

**II. OBJETIVO**

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

**III. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas

---

por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N°161/00 de la A.G.C.B.A., y por la Resolución N°345- AGCBA-2022. Se realizaron los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (ANEXO I)
- b) Recopilación y análisis de la información obtenida a través del envío de notas de requerimiento a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, Dirección de Educación Artística (DEA), Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE).
- c) Relevamiento de la estructura orgánica.
- d) Reunión de trabajo presencial con funcionarios del área<sup>1</sup>.
- e) Análisis de la partida presupuestaria de la U.E. durante el período 20223, a través de la información suministrada y remitida por el Poder Ejecutivo a esta Auditoría e información obtenida a través de la consulta al Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).
- f) Análisis de los objetivos del área para el año auditado.
- g) Análisis de las Plantas Orgánico Funcionales (POF) del área.
- h) Análisis y descripción de las distintas ofertas de capacitación docente.
  
- i) Análisis y descripción de los Recursos Económicos
- j) Análisis de los programas educativos
- k) Relevamiento material de clase
- h) Conformación de una muestra de establecimientos educativos, de tipo cualitativa sobre el total de establecimientos bajo la órbita de la Dirección de Educación Artística Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 13/07/2023 y el 21/05/2024<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> La entrevista con el personal del área se llevó a cabo el día 18/09/2024

<sup>2</sup> Las tareas de campo se iniciaron el día 06/08/24, con el envío de la primera nota de requerimiento y finalizaron el 06/12/24 con el envío de la última not



#### **IV. LIMITACIONES AL ALCANCE**

El equipo de auditoría no pudo obtener la información que se detalla en el Anexo II, lo que imposibilitó un análisis detallado de la matrícula del área bajo estudio, como tampoco se pudo obtener el dato de la demanda insatisfecha, la situación del alumnado en lo referido al abandono, la repitencia y sobreedad.

#### **V. ACLARACIONES PREVIAS**

##### **I.- Estructura orgánica-funcional.**

El Decreto Nro. 10/GCABA/2022<sup>3</sup> suprimió la Dirección General Escuelas Normales Superiores y Artísticas que dependían de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y modificó las responsabilidades primarias de esta última.

De acuerdo al decreto antes mencionado, las responsabilidades de la Subsecretaría de Coordinación y Equidad Educativa son:

- Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad.
- Diseñar, promover y evaluar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de la enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa.
- Coordinar y promover la vinculación con organismos nacionales e internacionales para la incorporación de herramientas para la mejora de la calidad educativa, en coordinación con el Ministerio de Gobierno y la Secretaría General y Relaciones Internacionales.
- Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas de inclusión escolar.
- Asistir al Ministerio en la definición de estrategias que aseguren el acceso igualitario a la educación formal y obligatoria.
- Supervisar el proyecto de vacaciones en la escuela, en temporada de verano e invierno en coordinación con la Subsecretaría de Deportes dependiente de la

---

<sup>3</sup> BOCBA 6291 de fecha 07/01/2022



---

Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.

- Establecer mecanismos de articulación entre las unidades educativas y las instancias centrales del Ministerio u otros organismos correspondientes, que permitan conocer, las necesidades y requerimientos de las unidades educativas.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas de los establecimientos educativos para los niveles inicial, primario y secundario.
- Supervisar la implementación de las políticas y programas educativos destinados a promover la enseñanza formal y obligatoria a niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos de los niveles inicial, primario, y secundarios dependientes de las Direcciones de Educación Artística y de Escuelas Normales Superiores.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de acciones pedagógicas y administrativas y la implementación de las políticas y lineamientos definidos por la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente en las escuelas de Educación Normales Superior y Artísticas y en los Institutos de Educación Superior Juan. B. Justo, la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Esther Bronquen de Spangenberg”, el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”, y el Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial “Sara C. de Ecleston”.
- Proponer e implementar la política de inclusión de lenguas adicionales en el sistema educativo.
- Diseñar proyectos y acciones vinculados a la mejora de la enseñanza de lenguas adicionales y su implementación.
- Proponer y promover mecanismos de certificación de los estudios de las distintas lenguas adicionales.

Las responsabilidades primarias de la Dirección de Educación Artística son:

- Coordinar e implementar las políticas y los programas educativos destinados a la formación docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las instituciones bajo su dependencia, conforme a los lineamientos definidos por la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente.



- Coordinar e implementar las políticas y los programas educativos destinados a la enseñanza formal y obligatoria a niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos bajo su dependencia.
- Supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas de educación artística.

La Dirección de Escuelas Normales Superiores, en tanto, debe cumplir las siguientes acciones.

- Coordinar e implementar las políticas y los programas educativos destinados a la formación docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las instituciones bajo su dependencia, conforme a los lineamientos definidos por la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente.
- Coordinar e implementar las políticas y los programas educativos destinados a la enseñanza formal y obligatoria a niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de los niveles inicial, primario y secundario bajo su dependencia.
- Supervisar el desarrollo de los programas y actividades administrativas de las instituciones bajo su dependencia.





El Decreto Nro. 387/2023<sup>4</sup> aprobó una nueva estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad, generando cambios en la dependencia funcional y en la estructura organizativa de las áreas bajo análisis, quedando establecido el siguiente ordenamiento. En tal sentido, la Dirección General Agencia de Aprendizaje a lo largo de la Vida subsumió a las Direcciones de Educación Artística y la Dirección de Educación Normal Superior. Las responsabilidades de la Dirección General en lo atinente a las Direcciones bajo estudio son las siguientes:

1. Diseñar, promover, evaluar e implementar políticas y programas de aprendizaje a lo largo de la vida, que incluye las ofertas de educación vocacional, formación profesional, educación técnico superior, educación no formal y educación de nivel secundario destinada a jóvenes y adultos
2. Administrar, supervisar y acompañar pedagógicamente a las instituciones de educación técnica superior, de educación vocacional, de educación no formal y de formación profesional.
3. Implementar políticas y programas de educación vocacional, formación profesional, educación técnico superior y educación no formal destinada a jóvenes y adultos, atendiendo la estrategia educativa y los aspectos pedagógicos y administrativos.
4. Implementar políticas y programas de educación vocacional, formación profesional, educación técnico superior y educación no formal destinada a jóvenes y adultos, atendiendo la estrategia educativa y los aspectos pedagógicos y administrativos.
5. Supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las instituciones de formación profesional, de educación técnica superior, de educación vocacional, de educación no formal y espacios de aprendizaje a lo largo de la vida.

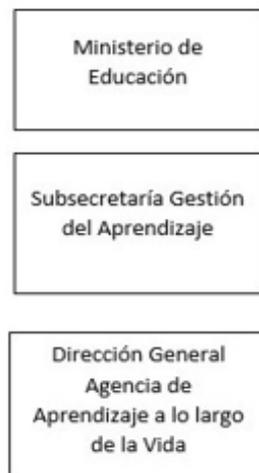
---

<sup>4</sup> BOCBA Nro. 6765-11/12/2023



Por otro lado, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje respecto al tema bajo estudio:

1. Supervisar la implementación de las políticas y programas educativos destinados a promover la enseñanza formal y obligatoria a niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos de los niveles inicial, primario y secundario dependientes de las Direcciones de Educación Artística y de Escuelas Normales Superiores.
2. Coordinar y supervisar el desarrollo de acciones pedagógicas y administrativas y la implementación de las políticas y lineamientos definidos por la Dirección General Sistemas de Formación Docente en las escuelas de Educación Normales Superior y Artísticas en los Institutos de Educación Superior Juan B. Justo, la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Esther Broquen de Spangenberg”, el Instituto Superior en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” y el Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial “Sara C. de Eccleston”.



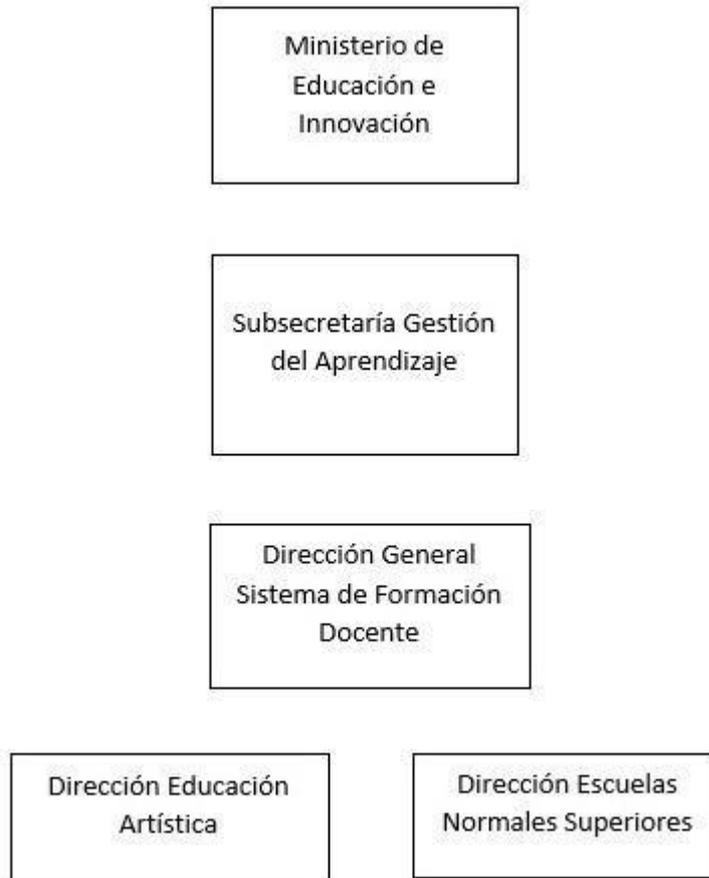
El Decreto 186/2024<sup>5</sup> aprobó una nueva estructura orgánica del Ministerio de Educación. La misma modificó las responsabilidades primarias de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, en tanto que las áreas bajo estudio

<sup>5</sup> Sancionado el 29/04/2024, publicado el 30/04/2024 en BOCBA 6863.



---

pasaron a depender de la Dirección General Sistema de Formación Docente.



## II.- Información presupuestaria

La Ley N° 6594/22<sup>6</sup> aprobada el 10 de Noviembre 2022 y su ampliatorio, el Decreto N° 469-GCBA-22<sup>7</sup> aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023 asignándole a la Unidad Ejecutora 586 - Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Programa N° 38 - Educación Artística un presupuesto financiero sancionado de \$ 5.685.622.931,00 para ser gestionado por la Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas del Ministerio de Educación.

---

<sup>6</sup> Publicada en el BOCBA N° 6513 del 02/12/2022

<sup>7</sup> Publicada en el BOCBA N° 6531 del 02/01/2023



El presupuesto sancionado, bajo esta auditoría del Programa N° 38 sobre las 3 actividades presupuestarias: la Act. 1000 – Conducción, la Act. 10000 - Educación Media Artística y la Act. 11000 – Educación Superior Artística. Las mismas han tenido la siguiente incidencia en los créditos sancionados:

**Cuadro N° 1**  
**Crédito Sancionado del Programa N° 38**

Prog, 38 - Educación Artística	Crédito Sanción	% Sancionado
Act. 1000 - Conducción	165.936.831,00	2,92
Act. 10000 - Educación Media Artística	505.011.226,00	8,88
Act. 11000 - Educación Superior Artística	5.014.674.874,00	88,20
<b>Total general</b>	<b>5.685.622.931,00</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto 2023 obtenido del SIGAF*

Asimismo, y con los datos presupuestarios obtenidos del SIGAF, se muestra en el siguiente cuadro el detalle de la apertura presupuestaria para el programa N° 38 - Educación Artística por incisos:

**Cuadro N° 2**  
**Créditos sancionados por inciso**

Inciso	Sanción	% Sancionado
1 - Gastos en Personal	5.676.501.377,00	99,84
2. Bs. de Consumo	227.670,00	0,00
3. Serv. no Personales	6.153.216,00	0,11
4 - Bienes de Uso	2.740.668,00	0,05
<b>Total general</b>	<b>5.685.622.931,00</b>	<b>100,00</b>

*Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto 2023 obtenido del SIGAF*

Descripción de variaciones:

Durante el ejercicio 2023, el programa auditado ha sido afectado por modificaciones presupuestarias que aumentaron y disminuyeron su crédito sancionado de \$5.685.622.931,00 a un crédito vigente de \$10.282.926.270,00, siendo la variación de \$ 4.597.303.339,00.



Dichas modificaciones a la Cuenta de Inversión 2023 fueron informadas y remitidas por el Poder Ejecutivo al organismo, las mismas se detallan a continuación:

- *Decreto 470/2022<sup>8</sup>*
- *Resolución Min. Hacienda 44/2023*
- *Resolución Min. Hacienda 180/2023*
- *Resolución Min. Hacienda 234/2023*
- *Resolución 2203/2023*
- *Resolución 2620/2023*
- *Resolución 4872/2023*
- *Resolución 4898/2023*
- *Resolución 5953/2023*
- *Resolución 6048/2023*
- *Resolución 6235/2023*

Utilizando la información antes mencionada se realizó el cuadro respectivo con las modificaciones presupuestarias informadas y remitidas, para conformar el crédito vigente para las Act. 1000 – Conducción, la Act. 10000 - Educación Media Artística y la Act. 11000 – Educación Superior cada actividad con apertura por incisos

**Cuadro N° 3 – Modificaciones presupuestarias por actividad e inciso**

Actividad	Inciso	Sanción	Modificaciones Presupuestarias		Vigente
			Importe (+)	Importe (-)	
<b>1000 - Conducción</b>	1 - Gastos en Personal	158.801.758,00	185.581.471,00	-82.982.618,00	261.400.611,00
	2. Bs. de Consumo	68.301,00	716.288,00	-364.936,00	419.653,00
	3. Serv. no Personales	6.153.216,00	6.536.696,00	-4.290.150,00	8.399.762,00
	4 - Bienes de Uso	913.556,00	0,00	-913.556,00	0,00
	<b>Subtotal</b>	<b>165.936.831,00</b>	<b>192.834.455,00</b>	<b>-88.551.260,00</b>	<b>270.220.026,00</b>

<sup>8</sup> Publicado en BOCBA N° 6531 del 02/01/2022



<b>10000 - Educación Media Artística</b>	1 - Gastos en Personal	504.897.391,00	702.077.369,00	-259.178.780,00	947.795.980,00
	2. Bs. de Consumo	113.835,00	0,00	-113.835,00	0,00
	<b>Subtotal</b>	<b>505.011.226,00</b>	<b>702.077.369,00</b>	<b>-259.292.615,00</b>	<b>947.795.980,00</b>
<b>11000 - Educación Superior Artística</b>	1 - Gastos en Personal	5.012.802.228,00	6.689.365.516,00	2.637.257.480,00	9.064.910.264,00
	2. Bs. de Consumo	45.534,00	0,00	-45.534,00	0,00
	4 - Bienes de Uso	1.827.112,00	0,00	-1.827.112,00	0,00
	<b>Subtotal</b>	<b>5.014.674.874,00</b>	<b>6.689.365.516,00</b>	<b>2.639.130.126,00</b>	<b>9.064.910.264,00</b>
<b>Total general</b>	<b>5.685.622.931,00</b>	<b>7.584.277.340,00</b>	<b>2.986.974.001,00</b>	<b>10.282.926.270,00</b>	

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto 2023 obtenido del SIGAF

Las modificaciones presupuestarias han afectado positivamente al programa N° 38, la cual ha tenido un aumento de sus créditos de \$4.597.303.339,00.

Presupuesto Devengado:

**Cuadro N° 4 – Presupuesto devengado por inciso**

Inciso	Sanción	Vigente	Gasto devengado	
			\$	Composición %
1 - Gastos en Personal	5.676.501.377,00	10.274.106.855,00	10.274.106.737,89	99,914
2. Bs. de Consumo	227.670,00	419.653,00	419.648,00	0,004
3. Serv. no Personales	6.153.216,00	8.399.762,00	8.399.760,92	0,082
4 - Bienes de Uso	2.740.668,00	0,00	0,00	0,000
<b>Total general</b>	<b>5.685.622.931,00</b>	<b>10.282.926.270,00</b>	<b>10.282.926.146,81</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto 2023 obtenido del SIGAF

Del mismo modo y observando el gasto devengado para Programa N° 38 - Educación Artística, se observa que dichos importes bajo análisis fueron devengados en su totalidad, principalmente el Inciso 1 - gastos en personal representa una composición del 99,91% del total devengado en el programa. Del mismo modo y con la información antes mencionada se detalla en el siguiente cuadro la composición devengada para el año auditado con apertura por actividad Act. 1000 – Conducción, la Act. 10000 - Educación Media Artística y la Act. 11000 – Educación Superior:

**Cuadro N° 5 – Presupuesto devengado por actividad**

Actividad	Sanción	Vigente	Gasto devengado	
			\$	Composición %
1000 - Conducción	165.936.831,00	270.220.026,00	270.220.010,45	2,63
10000 - Educación Media Artística	505.011.226,00	947.795.980,00	947.795.940,43	9,22
11000 - Educación Superior Artística	5.014.674.874,00	9.064.910.264,00	9.064.910.195,93	88,15
<b>Total general</b>	<b>5.685.622.931,00</b>	<b>10.282.926.270,00</b>	<b>10.282.926.146,81</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto 2023 obtenido del SIGAF

En dicha composición se aprecia que la Actividad 11000 – Educación Superior es del 88,15%, la Actividad 10000 – Educación Media Artística es del 9,22% y Actividad 1000 – Conducción es del 2,63%

### III.- Metas Físicas:

En el siguiente cuadro de metas físicas, se muestra la evolución de un periodo de 3 años del Programa N° 38 - Educación Artística, con el porcentaje de cuanto representa el realizado sobre el vigente:



<b>Cuadro 6: Ejecución física anual - Producto: alumno matriculado (promediable) - Dirección de Educación Artística. Ministerio de Educación. GCABA.</b>				
<b>Año</b>	<b>Sanción</b>	<b>Vigente</b>	<b>Realizado</b>	<b>%</b>
<b>2023</b>	12890	12890	12104	93,90
<b>2022</b>	12790	12790	12185	95,27
<b>2021</b>	12710	12710	12458	98,02

Fuente: elaboración propia en base a los Informes Anuales de Cumplimiento de Objetivos y Metas, Cuenta de Inversión 2023-2022-2021

#### **IV.- Muestra**

A los efectos pertinentes, se realizó una muestra del tipo cualitativa.

Se seleccionó un (1) establecimiento de nivel medio, un (1) de nivel medio orientado a adultos y adolescentes y un (1) establecimiento de nivel superior por cada tipo de orientación artística (danza, cerámica, música y artes visuales), resultando en un total de 9 (nueve) establecimientos educativos a relevar.

<b>Cuadro 7</b>		
<b>Orientación</b>	<b>Nivel</b>	
	<b>Secundario</b>	<b>Superior</b>
<b>Danza</b>	Escuela de Danzas N° 2 «Jorge Donn»	Escuela Superior de Educación Artística en Danza «Aída Mastrazzi»
<b>Cerámica</b>	Escuela de Cerámica «Fernando Arranz»	
<b>Música</b>	Escuela de Música «Juan Pedro Esnaola»	
<b>Artes Visuales</b>	Escuela de Bellas Artes «Lola Mora»	Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales «Manuel Belgrano»
<b>Adultos</b>	BOA N.º 1 «Antonio Berni»	No corresponde



## V.- Matrícula

### Distribución de la matrícula

El total de la matrícula<sup>9</sup> bajo la órbita de la DEA es de 12.082 alumnos, distribuidos de la siguiente manera, según el tipo oferta educativa:

- 5767 alumnos (47.7%): Servicios Educativos (fuera de nivel).
- 3589 alumnos (29.7%): Secundario, modalidad Común
- 2331 alumnos (19.3%): Superior no Universitario
- 395 alumnos (3.3%): Secundario modalidad Adultos

#### ➤ Secundario, modalidad Adultos

Se analizó la distribución de la matrícula<sup>10</sup> para el nivel Secundario, modalidad Adultos, correspondiente al año 2023, según carrera. Como se observa en el gráfico N° 1, el 39.5% de los alumnos están matriculados en carreras de Arte, y el 60.5% en carreras de Dibujo y Diseño:

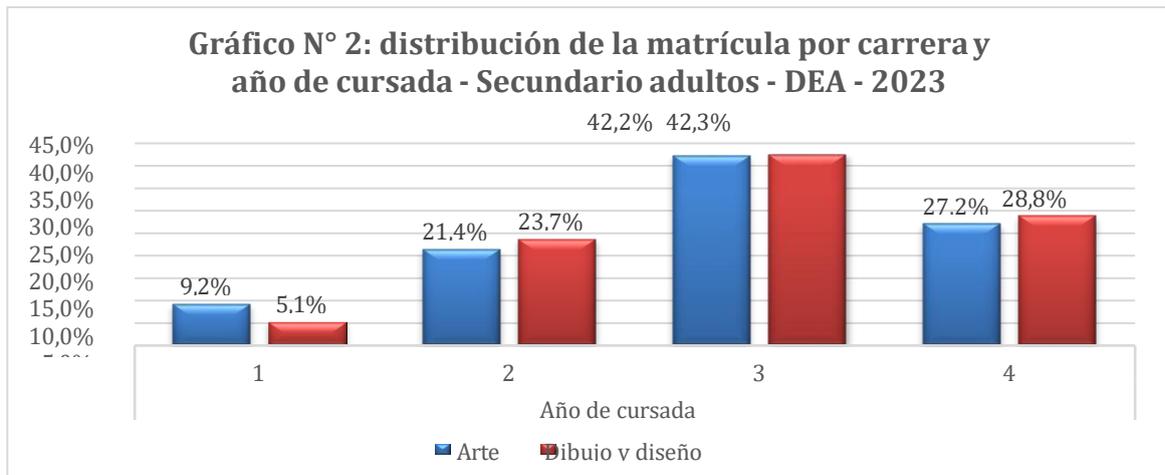


<sup>9</sup> Todos los datos de matrícula a los que se hace referencia en este apartado surgen de los datos del Relevamiento Anual (30 de abril 2023) de acuerdo con lo establecido en la Ley N 26.206. Los resultados del Relevamiento Anual correspondientes a los establecimientos bajo la órbita de la DEA fueron brindados por la UEICEE mediante nota IF-2024-37354426-GCABA-UEICEE. La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11° de Ley 5049.

<sup>10</sup> Todos los datos de matrícula a los que se hace referencia en este apartado surgen de los datos del Relevamiento Anual (30 de abril 2023) de acuerdo con lo establecido en la Ley N 26.206. Los resultados del Relevamiento Anual correspondientes a los establecimientos bajo la órbita de la DEA fueron brindados por la UEICEE mediante nota IF-2024-37354426-GCABA-UEICEE. La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11° de Ley 5049.



Al analizar la distribución de la matrícula por carrera y año de cursada, se observa una simetría en ambas carreras, salvo para el primer año de cursada, con una diferencia de 4 puntos porcentuales:



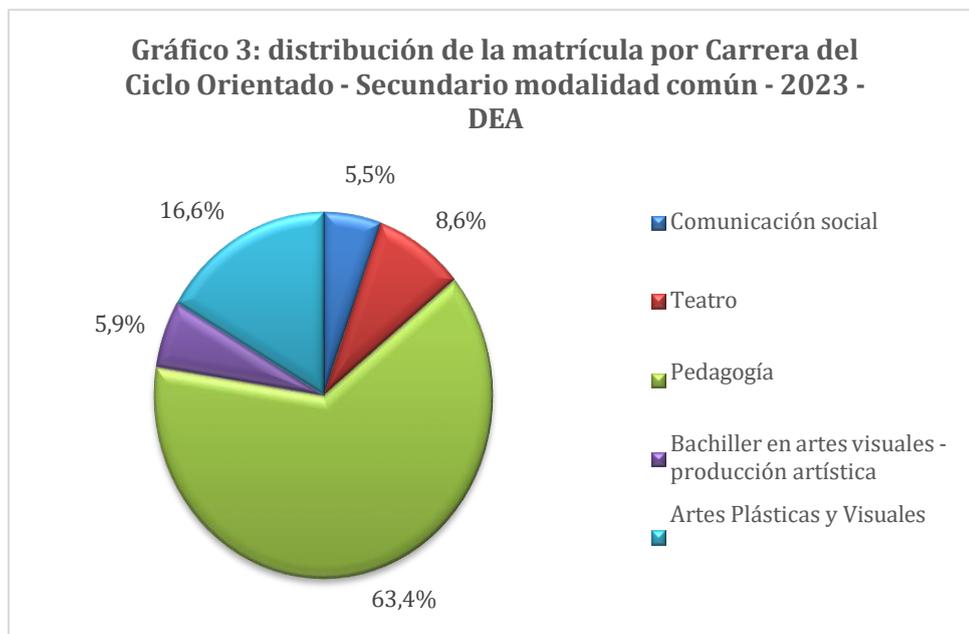
La síntesis de la información relativa la matrícula para el nivel Secundario, modalidad Adultos, correspondiente al año 2023, por establecimiento y año de estudio se muestra en el siguiente cuadro (Cuadro N° 8):

<b>Cuadro 8 - Matrícula por establecimiento y año de estudio - 2023 - Nivel Secundario Modalidad Adultos - Dirección de Educación Artística. Ministerio de Educación. GCABA.</b>						
Tipo	Establecimiento	Carrera	Título	Turno	Año de estudio	Matrícula
Bachilleratos con Orientación Artística (BOA)	BACH. CON ORIENTACION ARTISTICA N°01 ANTONIO BERNI DE 08	Dibujo y diseño	Bachiller con orientación artística	Noche	1	12
					2	25
					3	50
					4	26
					<b>Subtotal</b>	<b>113</b>
	BACH. CON ORIENTACIÓN ARTISTICA N° 04 XUL SOLAR DE 06				1	10
					2	26
					3	51
					4	39
					<b>Subtotal</b>	<b>126</b>
Escuelas Superiores de Educación Artística (ESEA)	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN ARTES VISUALES LOLA MORA	Dibujo y diseño	Bachiller con orientación en artística para adultos focalizado en diseño	Noche	1	8
					2	37
					3	66
					4	45
					<b>Subtotal</b>	<b>156</b>
					<b>Total General Nivel Secundario Modalidad</b>	<b>395</b>

Fuente: elaboración propia en base a la información brindada por la UEICEE - IF-2024-37354426-GCABA-UEICEE

➤ **Secundario, modalidad Común**

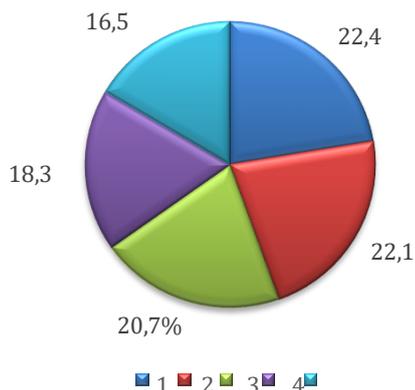
Se analizó la distribución de la matrícula<sup>11</sup> para el nivel Secundario, modalidad Común, correspondiente al año 2023, según carrera del ciclo orientado. Como se observa en el gráfico N° 3, el 63.4% de los alumnos están matriculados en la orientación Pedagogía, el 16.6% en Artes plásticas y visuales, el 8.6% en Teatro, el 5.9% en Bachiller en artes visuales y el 5.5% en Comunicación Social:



Al analizar la distribución de la matrícula por año de cursada, se observa que el porcentaje más alto corresponde al primer año, para luego ir bajando progresivamente: primer año cuenta con el 22.4% del total de la matrícula, segundo año con 22.1%, tercer año con 20,7%, cuarto año con 18.3% y quinto año con 16.5% (gráfico N° 4)

<sup>11</sup>Todos los datos de matrícula a los que se hace referencia en este apartado surgen de los datos del Relevamiento Anual (30 de abril 2023) de acuerdo con lo establecido en la Ley N 26.206. Los resultados del Relevamiento Anual correspondientes a los establecimientos bajo la órbita de la DEA fueron brindados por la UEICEE mediante nota IF-2024-37354426-GCABA-UEICEE. La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11° de Ley 5049.

**Gráfico 4: distribución de la matrícula por año de estudios - Secundario modalidad común -**



Si se analiza el total de la matrícula de 2023 por orientación y año de estudio, puede verse que el total de alumnos de quinto año es equivalente al 73.6% de los alumnos de primer año (cuadro N° 9). Algunas orientaciones, sin embargo, poseen una mayor cantidad de matrícula en el último año de estudios que en relación con el primero (por ejemplo, en la orientación de danza).

**Cuadro N° 9 - Matrícula por año de estudios - Secundario Modalidad Común - Relación porcentual entre 1° y 5° año - 2023 - DEA**

Orientación	Establecimiento	Año de estudio					% 5° sobre 1°
		1	2	3	4	5	
Cerámica	Arranz	82	73	69	43	48	58,5
Artes Visuales	Lola Mora	114	117	92	82	67	58,8
Artes Visuales	Belgrano	79	76	84	62	50	63,3
Música	Esnaola	139	130	120	111	91	65,5
Cerámica	Cerámica N° 01	69	63	62	56	47	68,1
Teatro	Nini Marshall	44	58	34	39	31	70,5
Artes Visuales	Yrurtya	123	130	114	108	89	72,4
Danza	Ramicone	80	68	80	64	78	97,5
Danza	Donn	30	33	38	37	32	106,7
Danza	Mastrazzi	43	45	53	54	58	134,9
<b>Totales</b>		<b>803</b>	<b>793</b>	<b>746</b>	<b>656</b>	<b>591</b>	<b>73,6</b>

Fuente: elaboración propia en base a la información brindada por la UEICEE - IF-2024- 37354426-GCABA-UEICEE

Nota: La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11º de Ley 5049.

En este punto corresponde decir que en relación a indicadores de funcionamiento y eficiencia interna (alumnos salidos con y sin pase, repitencia y sobreedad) solo podrán mostrarse los totales por año de cursada y por nivel educativo, sin datos de establecimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley N 26.206 y el artículo 11 de la Ley 5.049

En el cuadro N° 10 se muestra la síntesis de la información entregada relativa a la matrícula, por establecimiento y año de estudio, del nivel Secundario, modalidad Común:

<b>Cuadro 10 - Matrícula por establecimiento y año de estudio - 2023 - Nivel Secundario Modalidad Común - Dirección de Educación Artística. Ministerio de Educación. GCABA.</b>							
<b>Tipo</b>	<b>Establecimiento</b>	<b>Carrera</b>	<b>Título</b>	<b>Turno</b>	<b>Año de estudio</b>	<b>Matrícula</b>	
Escuela de Teatro	ESCUELA DE TEATRO NINI MARSHALL	CICLO BASICO	Ciclo básico/ educación secundaria básica	Tarde	1	44	
					2	58	
		Comunicación social	Bachiller en comunicación		3	34	
					4	39	
					5	31	
<b>Subtotal</b>					<b>206</b>		
Escuelas Superiores de Educación Artística (ESEA)	ESC.SUP.DE EDUC.ARTISTICA EN DANZA AIDA VICTORIA MASTRAZZI DE 01	CICLO BASICO	Ciclo básico/ educación secundaria básica	Mañana	1	23	
				Tarde		20	
				Mañana	2	28	
				Tarde		17	
		Teatro	Bachiller en Arte -Teatro	Mañana	3	25	
				Tarde		28	
				Mañana	4	31	
				Tarde		23	
		Mañana	5	30			
		Tarde		28			
	<b>Subtotal</b>					<b>253</b>	
		ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN DANZA N° 1 NELLY	CICLO BASICO	Ciclo básico/ educación secundaria básica	Mañana	1	63
					Tarde		17
					Mañana	2	54
Tarde					14		
				Mañana	3	80	



	RAMICONE	Pedagogía	Bachiller en educación	Mañana	4	64	
				Mañana	5	78	
				<b>Subtotal</b>		<b>370</b>	
	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN DANZA JORGE DONN DE 18	CICLO BASICO	Ciclo básico/ educación secundaria básica	Mañana	1	24	
Tarde				6			
Mañana				2	29		
Tarde					4		
Pedagogía		Bachiller en educación	Mañana	3	28		
			Tarde		10		
			Mañana	4	33		
			Tarde		4		
			Mañana	5	21		
			Tarde		11		
				<b>Subtotal</b>		<b>170</b>	
		ESC.SUP. DE EDUC. ARTISTICA EN MUSICA JUAN PEDRO ESNAOLA DE 15	CICLO BASICO	Ciclo básico/ educación secundaria básica	Mañana	1	88
Tarde					51		
Mañana					2	75	
Tarde	55						
Pedagogía	Bachiller en educación		Mañana	3	63		
			Tarde		57		
			Mañana	4	63		
			Tarde		48		
			Mañana	5	50		
			Tarde		41		
				<b>Subtotal</b>		<b>591</b>	
	ESC.SUP.DE EDU. ARTISTICA EN ARTES VISUALES MANUEL BELGRANO	Artes Plásticas/Visuales	Bachiller en artes visuales con especialidad en producción: arte público	Doble	1	79	
Doble				2	76		
Doble			3	84			
Doble			4	62			
Doble			5	50			
					<b>Subtotal</b>		<b>351</b>
	CICLO BASICO	Ciclo básico/ educación secundaria básica	Tarde	1	123		
Mañana			2	26			
Tarde				104			

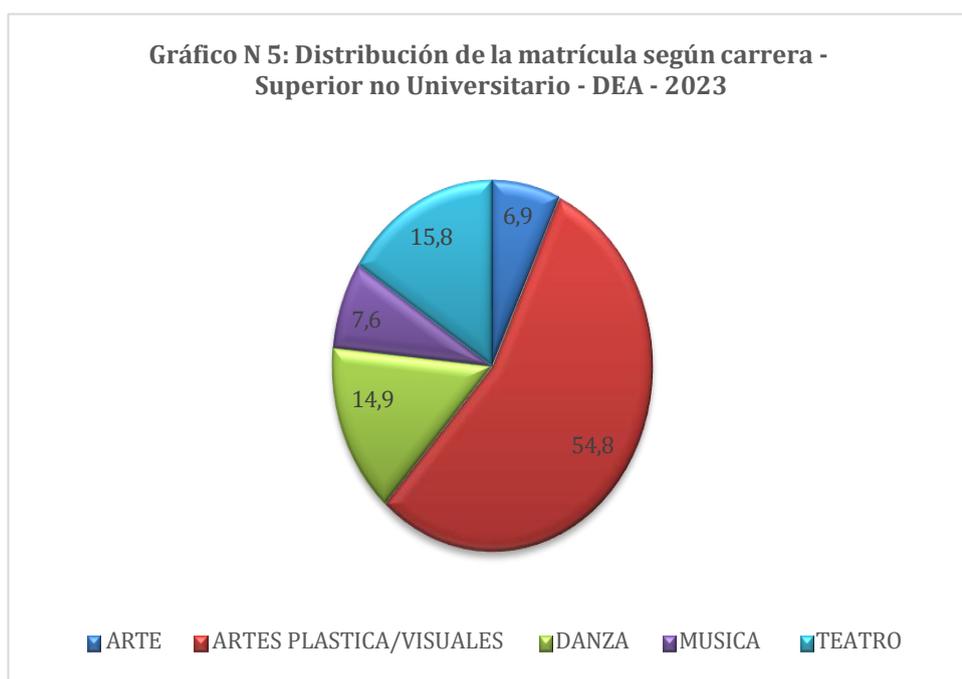


	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN ARTES VISUALES ROGELIO YRURTIA	Pedagogía	Bachiller en educación	Mañana	3	26	
				Tarde		88	
				Mañana	4	24	
				Tarde		84	
				Mañana	5	28	
				Tarde		61	
<b>Subtotal</b>						<b>564</b>	
	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN ARTES VISUALES LOLA MORA	CICLO BASICO	Ciclo básico/ educación secundaria básica	Mañana	1	59	
				Tarde		55	
				Mañana	2	60	
				Tarde		57	
		Pedagogía	Bachiller en educación	Mañana	3	53	
				Tarde		39	
				Mañana	4	42	
				Tarde		40	
	Mañana			5	39		
	Tarde				28		
	<b>Subtotal</b>						<b>472</b>
	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN CERAMICA Nº 01 DE 02	Cerámica	Bachiller en artes visuales con especialidad en producción: cerámica	Doble	1	69	
					2	63	
					3	62	
4					56		
5					47		
<b>Subtotal</b>					<b>297</b>		
ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN CERAMICA FERNANDO ARRANZ DE 18	Cerámica	Técnico en cerámica	Doble	1	82		
				2	73		
				3	69		
				4	43		
				5	48		
				<b>Subtotal</b>		<b>315</b>	
<b>Total General Nivel Secundario Modalidad Común</b>						<b>3589</b>	

Fuente: elaboración propia en base a la información brindada por la UEICEE - IF-2024-37354426-GCABA-UEICEE Nota: La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11º de Ley 5049.

➤ **Nivel Superior no Universitario**

Se analizó la distribución de la matrícula<sup>12</sup> para el nivel Superior no Universitario correspondiente al año 2023, según carrera. Como se observa en el gráfico N 5, el 54.8% (1278) de la de los alumnos están matriculados en la carrera de Artes Plásticas/Visuales, el 15.8% (369) en la carrera de Teatro, el 14.9% (347) en la carrera de Danza, el 7,6% (177) en la carrera de Música y el 6.9% (160) en la carrera de Arte.



En el cuadro N°11 se muestra la síntesis de la información entregada relativa a la matrícula, por establecimiento, carrera y título, del nivel Superior No Universitario:

<sup>12</sup> Todos los datos de matrícula a los que se hace referencia en este apartado surgen de los datos del Relevamiento Anual (30 de abril 2023) de acuerdo con lo establecido en la Ley N 26.206. Los resultados del Relevamiento Anual correspondientes a los establecimientos bajo la órbita de la DEA fueron brindados por la UEICEE mediante nota IF-2024-37354426-GCABA-UEICEE. La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11º de Ley 5049.

<b>Cuadro 11 - Matrícula por establecimiento, carrera y título - 2023 - Nivel Superior No Universitario - Dirección de Educación Artística. Ministerio de Educación. GCABA.</b>					
<b>Tipo</b>	<b>Establecimiento</b>	<b>Carrera</b>	<b>Título</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Ingresantes<sup>(1)</sup></b>
Escuelas Superiores de Educación Artística	ESC.SUP.DE EDUC.ARTISTICA EN DANZA AIDA VICTORIA MASTRAZZI DE 01	Arte	Especialista docente de nivel superior en arte mediado por tecnologías digitales	87	52
		Teatro	Profesor de danza con orientación en danza clásica	79	31
			Profesor de danza con orientación en danza contemporánea	83	33
		<b>Subtotal</b>			<b>249</b>
	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN DANZA Nº 1 NELLY RAMICONE	Danza	Profesor de danza con orientación en danza tango	2	0
				83	37
			Profesor de danza con orientación en danzas folklóricas	1	0
		Teatro	Profesor de danza con orientación en danzas folklóricas	92	38
				Profesor de danza con orientación en danza clásica	1
			Profesor de danza con orientación en danza contemporánea	51	13
				2	0
		<b>Subtotal</b>			<b>70</b>
	<b>Subtotal</b>			<b>302</b>	<b>110</b>
	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN DANZA JORGE DONN DE 18	Arte	Especialización docente de nivel superior en danza teatro comunitario	73	38
55				13	
Danza		Profesor de danza con orientación en danzas folklóricas	114	36	
			31	7	
Teatro		Profesor de danza con orientación en danza contemporánea	52	18	
			<b>Subtotal</b>		
			Profesor de música con orientación en bandoneón	2	1

ESC.SUP. DE EDUC. ARTISTICA EN MUSICA JUAN PEDRO ESNAOLA DE 15	Música	Profesor de música con orientación en canto	15	4
		Profesor de música con orientación en flauta travesa	8	3
		Profesor de música con orientación en clarinete	3	1
		Profesor de música con orientación en contrabajo	2	0
		Profesor de música con orientación en educación musical	81	15
		Profesor de música con orientación en flauta dulce	1	0
		Profesor de música con orientación en guitarra	20	1
		Profesor de música con orientación en percusión	8	0
		Profesor de música con orientación en trompa	4	4
		Profesor de música con orientación en piano	8	3
		Profesor de música con orientación en saxofón	3	0
		Profesor de música con orientación en trombón	1	1
		Profesor de música con orientación en trompeta	4	1
		Profesor de música con orientación en viola	1	1
ESC.SUP.DE EDU. ARTISTICA EN ARTES VISUALES MANUEL BELGRANO		Profesor de música con orientación en violín	11	5
		Profesor de música con orientación en violonchelo	5	0
	<b>Subtotal</b>		<b>177</b>	<b>40</b>
	Artes Plásticas/Visuales	Profesor de artes visuales	652	147
		Profesor superior en artes visuales	54	0
	<b>Subtotal</b>		<b>706</b>	<b>147</b>
		Profesor de artes visuales con orientación en dibujo	42	12
		Profesor de artes visuales con orientación escultura	64	20

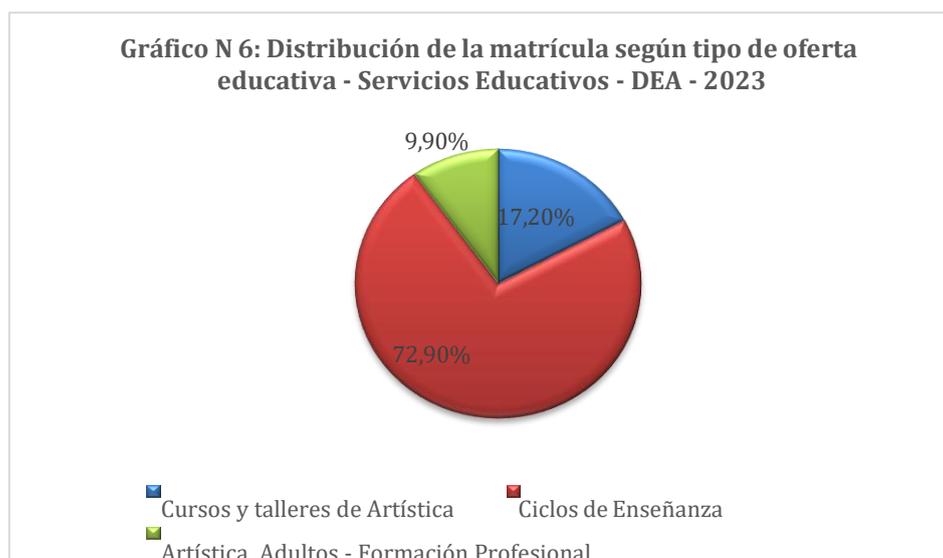
	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN ARTES VISUALES ROGELIO YRURTIA	Artes Plásticas/Visuales	Profesor de artes visuales con orientación grabado	22	7
			Profesor de artes visuales con orientación pintura	34	12
			Profesor de educación superior en artes visuales con orientación en dibujo	2	0
			Profesor de educación superior en artes visuales con orientación en grabado	3	0
			Profesor de educación superior en artes visuales orientación en pintura	6	0
		<b>Subtotal</b>		<b>173</b>	<b>51</b>
	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN ARTES VISUALES LOLA MORA	Artes Plásticas/Visuales	Profesor de artes visuales	194	40
			Profesor de artes visuales con orientación en dibujo	26	16
			Profesor de artes visuales con orientación escultura	7	0
			Profesor de artes visuales con orientación grabado	5	0
			Profesor de artes visuales con orientación pintura	22	9
			Profesor superior en artes visuales	19	0
			Profesor/a de educación superior en artes visuales orientación en escultura	1	0
			Profesor/a de educación superior en artes visuales orientación en pintura	2	0
	<b>Subtotal</b>		<b>276</b>	<b>65</b>	
	ESC.SUP.DE EDUC. ARTISTICA EN CERAMICA FERNANDO ARRANZ DE 18	Artes Plásticas/Visuales	Profesor de artes visuales especialización cerámica	123	50

		<b>Subtotal</b>	<b>123</b>	<b>50</b>
<b>Total General Nivel Superior No Universitario</b>			<b>2331</b>	<b>691</b>

Fuente: elaboración propia en base a la información brindada por la UEICEE - IF-2024-37354426-GCABA-UEICEE Nota: La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11º de Ley 5049.  
Ingresantes se releva al 30/04/2023.

➤ **Servicios educativos (fuera de nivel)**

Se analizó la distribución de la matrícula<sup>13</sup> de los Servicios Educativos (fuera de nivel) correspondiente al año 2023, por tipo de oferta educativa. Como se observa en el gráfico N 6, el 72.9 % (4205) de la de los alumnos están matriculados en Ciclos de Enseñanza Artística, el 17.2 % (993) en cursos y talleres de Artística y el 9.9% (569) en Adultos, Formación Profesional y Capacitación:



En el siguiente cuadro se sintetiza la matrícula correspondiente a los servicios educativos (fuera de nivel) bajo la órbita de la DEA, por orientación,

<sup>13</sup> Todos los datos de matrícula a los que se hace referencia en este apartado surgen de los datos del Relevamiento Anual (30 de abril 2023) de acuerdo con lo establecido en la Ley N 26.206. Los resultados del Relevamiento Anual correspondientes a los establecimientos bajo la órbita de la DEA fueron brindados por la UEICEE mediante nota IF-2024-37354426-GCABA-UEICEE. La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11º de Ley 5049.

establecimiento y tipo de oferta educativa, de acuerdo con lo informado en IF-2024-37354116-GCABA-UEICEE

<b>Cuadro 12 - Matrícula por tipo de Oferta Educativa según Relevamiento Anual - Servicios educativos (fuera de nivel) DEA - 2023</b>						
<b>Orientación</b>	<b>Nombre del establecimiento</b>	<b>Total de alumnos por tipo de oferta educativa</b>				
		<b>Común - Cursos y Talleres de Artística</b>	<b>Común - Ciclos de Enseñanza Artística</b>			<b>Adultos- Formación Profesional - Capacitación</b>
			<b>Ciclo de artística</b>			
			<b>Iniciación</b>	<b>Básico</b>	<b>Medio</b>	
Danza	ESEA MASTRAZZI	369	154	--	280	--
	ESEA RAMICONE	509	146	--	345	--
	ESEA JORGE DONN	98	71	--	220	--
Música	ESEA ESNAOLA	--	--	--	1367	--
Artes visuales	ESEA YRURTIA	--	99	45	589	--
	ESEA LOLA MORA	--	50	--	516	--
Cerámica	ESEA N° 01	--	--	--	--	350
	ESEA ARRANZ	17	54	--	--	219
Teatro	ESCUELA DE TEATRO NINI MARSHALL	--	123	--	146	--
<b>Subtotales</b>		<b>993</b>	<b>697</b>	<b>45</b>	<b>3463</b>	<b>569</b>
<b>Total General</b>						<b>5767</b>

Fuente: elaboración propia en base a la información brindada por la UEICEE - IF-2024-37354116-GCABA-UEICEE Nota: La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11º de Ley 5049.

### ➤ Demanda insatisfecha

En nota NO 2024-37376058-GCBA-UEICEE la UEICEE manifiesta no contar información de demanda insatisfecha<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Ver acápite Limitación al alcance

## VI.- Organización Institucional

A partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se dio inicio a un reordenamiento del sistema de Formación Docente, enmarcado por resoluciones del Consejo Federal de Educación. La Resolución N° 72/CFE/08<sup>15</sup> estableció la obligación

de que cada jurisdicción sancionara un reglamento orgánico marco y un régimen académico marco para las instituciones de Formación Docente, atendiendo a los criterios establecidos por la misma norma<sup>16</sup>. Se afirma que “los Institutos Superiores de Formación Docente incorporarán sus especificaciones y particularidades a estos reglamentos con la debida aprobación jurisdiccional para su validez”. A su vez, cada jurisdicción debía sancionar un reglamento de concursos docentes para todos los institutos de formación docente bajo su dependencia, según los criterios comunes establecidos en la misma resolución.

El Decreto PEN 144/08, estipuló que la validez nacional de los títulos y certificaciones de Formación Docente requería del cumplimiento de requisitos estipulados por el Consejo Federal de Educación y el INFOD, entre los cuales le contaba la vigencia de un Régimen Orgánico Institucional -o Reglamento Orgánico Marco como norma supletoria- y Régimen Académico Institucional o Régimen Académico Marco.

En la CABA, en 2014 fue aprobado el Reglamento Orgánico Marco de las Escuelas Superiores de Educación Artística en su nivel terciario por Resolución N° 4260/MEGC/14, estableciendo un plazo de hasta seis meses a partir de la publicación de la norma para que las instituciones presentaran los proyectos de Reglamentos Orgánicos Institucionales para su aprobación por el Ministerio de Educación (Art. 3). La norma, aprobada en diciembre de 2014, fue publicada en el Boletín Oficial N°4554 del 8 de enero de 2015. Por su parte, el Régimen Académico Marco fue aprobado por Resolución N° 4259/MEGC/14, fijando el mismo plazo para la elaboración de los regímenes propios de cada institución.

El equipo auditor solicitó mediante nota de estilo información acerca del avance en la

---

<sup>15</sup> Consejo Federal de Educación

<sup>16</sup> Art. 12.

elaboración y aprobación de los reglamentos; el área auditada contestó dicho pedido enviando copias de la normativa vigente sin aportar dato alguno<sup>17</sup>

Durante las visitas de campo se indagó acerca de la existencia de ROI (Reglamento Orgánico Institucional) aprobados. En la totalidad de los casos se informó que se utiliza el Reglamento Orgánico Marco. Entre las consideraciones vertidas se indicó que las responsabilidades del cargo de Rector se distribuyen entre los directivos de nivel terciario y las autoridades del área<sup>18</sup>.

El Reglamento Orgánico Marco establece en su capítulo 2 la organización institucional de la unidad académica, la que abarca niveles secundario y terciario. La estructura organizativa prevista por el ROM se expone en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro 13</b>			
<b>Estructura jerárquica de las ESEA</b>			
<b>Nivel institucional</b>	<b>Autoridades</b>	<b>Órgano de gobierno</b>	<b>Integrado por</b>
<b>ESEA</b>	Rectorado: -Rector -Vicerrector -Secretario Académico	Consejo de Unidad Académica <sup>19</sup>	Rectorado Directores/regentes de los niveles terciario y secundario <sup>20</sup>
<b>Terciario</b>	Regente/Director	Consejo directivo <sup>21</sup>	Director/regente Representantes de los claustros del nivel: -docentes (48 a 53%), -estudiantes (40 a 46%),

<sup>17</sup> Ver punto Limitación al alcance

<sup>18</sup> E.S.E.A. Juan P. Esnaola.

<sup>19</sup> Art. 7, inc. a.

<sup>20</sup> Art. 25. El Art. 26 establece entre sus funciones la elaboración del Plan Institucional Participativo.

<sup>21</sup> Art. 7, inc. c: El Nivel Terciario está a cargo del Regente/Director. Cuenta con un Consejo Directivo con representación de todos los claustros de ese nivel: docentes, alumnos y egresados.

			-graduados (5 a 7%), -administrativos y otros cargos (3 a 5%) <sup>22</sup> .
<b>Secundario</b>	Director	-Consejo Consultivo	
		-Consejo de convivencia <sup>23</sup>	

Los cargos que integran el Rectorado son electivos y temporarios según establece el ROM. Su vigencia es de cuatro años, pudiendo ser reelectos por otro período consecutivo de igual duración<sup>24</sup>.

El Consejo de la Unidad Académica previsto por la norma es el órgano responsable de la articulación de los distintos niveles de la ESEA (Art. 24). Entre sus funciones descritas en el Art. 26, se destacan la elaboración y coordinación del Planeamiento Institucional Participativo (inc. a); la promoción de la integración de los niveles a través de la producción artística (inc. c); coordinar las actividades de los niveles de la ESEA con el resto del sistema educativo y demás espacios asociados (inc. k); establecer acuerdos acerca del uso y conservación de los espacios, instalaciones y equipamiento institucionales (inc. l); analizar y brindar propuestas relativas a las mejoras y mantenimiento edilicio (inc. m); contribuir al cumplimiento del Reglamento Orgánico, del Reglamento Académico, Reglamento de convivencia y de cualquier otra norma que se dictare (inc. q).

Al realizar las tareas de campo pudo constatarse que, en ausencia de los cargos que integran el nivel de Rectorado, no se ha conformado el Consejo de Unidad Académica ni se ha elaborado el Planeamiento Institucional Participativo en ninguna de las instituciones de nivel terciario incluidas en la muestra.

Se indagó, asimismo, sobre la existencia e integración de Consejos Directivos para el

<sup>22</sup> Art. 7°, inc. C; art. 40°.

<sup>23</sup> Art. 7, inc. d.

<sup>24</sup> Arts. 9. 14 y 21.

nivel terciario. La totalidad de las instituciones visitadas informaron su vigencia y la integración de los representantes de los distintos claustros respetando los porcentuales vigentes en virtud del ROM mediante procesos electivos (Art. 7 y Art. 66 ss. del ROM). El Reglamento Orgánico Marco prevé que la cobertura de las cátedras en el nivel superior se realizará mediante el mecanismo de concurso de títulos, antecedentes y oposición (Art. 53). En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el año 2007 se encuentra vigente la Ley 2270 que fija el procedimiento para realización de concursos y designación de titulares con periodicidad anual. Según lo relevado en entrevistas, la cobertura de cargos vacantes se realiza respetando los aspectos procedimentales (difusión de la vacante, inscripción de postulantes, selección por parte de un jurado que establece el orden de mérito ponderando los antecedentes y el proyecto presentado), sin concretarse la designación con carácter de titulares, lo que fue analizado en el papel de trabajo sobre recursos humanos.

En respuesta al Punto 31 de la nota ... el organismo auditado respondió que *“mediante la Resolución N° 2091-GCABA-MEDGC/24 se llamó a concurso de títulos y antecedentes del año 2024 tendiente a cubrir cargos y/u horas cátedras en las áreas de Educación Superior y Educación Artística - Nivel terciario del Ministerio de Educación entre ellos se incluyen los del año 2023. Asimismo, dicha normativa aprobó las pautas y condiciones para la realización de los concursos 2024 de las áreas de Educación Superior y de Educación Artística - Nivel terciario.”* Se informó, además, el link del Boletín Oficial en donde se encuentra publicada dicha norma.

La citada norma recupera en sus considerandos lo establecido en el Art. 20 del Estatuto del Docente respecto de la periodicidad anual establecida para los procedimientos de concurso y titularización en los cargos docentes y aprueba las pautas condiciones para la realización de los concursos 2024 de las áreas de Educación Superior y de Educación Artística - Nivel terciario (Art. 4°). La norma referida no resulta de aplicación sobre el ejercicio auditado.

## VII.- Planificación y acciones de la Dirección de Educación Artística<sup>25</sup>

El ente auditado hizo saber en respuesta al Punto 6 de la Nota NO-2024- 00015130-AGCBA-DGEDU<sup>26</sup>. Tal como se hizo saber en el punto sobre estructura orgánica, área auditada informa las siguientes responsabilidades primarias:

- *“Implementar las políticas y los programas educativos destinados a la formación docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las instituciones bajo su dependencia, conforme a los lineamientos definidos por la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente.”*

*“Implementar las políticas y programas educativos destinados a la enseñanza formal y obligatoria a niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos bajo su dependencia.”*

- *“Supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas de educación artística.”*

- La respuesta enuncia la oferta educativa de la D.E.A. que incluye doce unidades educativas de nivel secundario y los trayectos artísticos correspondientes, nivel superior destinado a formación docente en ocho E.S.E.A.s, además de oferta en orientaciones no formales, esto es *“cursos abiertos para la comunidad de expresión corporal, danza, folklore, tango, cerámica, música y expresión visual entre otros, en las edades que van desde los 5 años y hasta la adultez (según los talleres y lenguajes)”*.

Entre los objetivos para el Nivel Secundario, se propusieron *“Jerarquizar y fortalecer el rol docente para el trabajo areal e inter areal”, “Profundizar la aplicación de los Planes del Bachillerato con Orientación Artística”, “Capacitación de docentes en forma colaborativa con Escuela de Maestros” y “Capacitación para estudiantes con talleres y Masterclass<sup>27</sup>*

Para el nivel Superior, por su parte, los objetivos abarcaron *“Profundizar la integración de Terciarios y Secundarios”, “Trabajar la modificación del plan de estudios de cada*

---

<sup>25</sup> Para mayor información ver Anexo II y Anexo III

<sup>26</sup> Respuesta del 23/09/2024; Nota NO-2024-36140352-GCABA-DGSFD

<sup>27</sup> Desarrolladas por maestros de renombre en la materia.

*lenguaje”, “Capacitar en cada lenguaje específico”, “Preparar las mudanzas en los espacios de los Institutos Jorge Donn y Fernando Arranz” y “Desarrollar talleres vocacionales abiertos a la comunidad”, además de replicar la capacitación con artistas destacados.*

Las acciones previstas para el cumplimiento de tales objetivos incluyeron proyectos de capacitación docente, el fomento de la asistencia a encuentros, jornadas formativas y capacitaciones para estudiantes y docentes en los diferentes lenguajes artísticos, instancias de capacitación situada con la Dirección General Escuela de Maestros y continuidad de la línea de Acompañamiento planteada por la Dirección General Formación Docente a partir de encuentros con especialistas, conferencias, seminarios y conversatorios, continuidad de acciones en el marco de los programas de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria y el Programa de Mejora Institucional.

Por otra parte, se proponía la organización de “experiencias formativas en territorio”, “conciertos y talleres abiertos a la comunidad y a los estudiantes, abarcando disciplinas como música, danza y artes visuales” y continuar con el ciclo de capacitación docente EnconArteenfocado “en la actualización profesional de los educadores y fomentará el desarrollo continuo de habilidades pedagógicas”.

Se preveía la participación en espacios y eventos tales como las Jornadas Arte con Arte (integrando disciplinas artísticas y lenguajes entre E.S.E.A.s), promover *“la participación de toda la comunidad educativa en la escena cultural”* favoreciendo experiencias formativas y en la Feria Educativa e INNOVA. Por último, se incluirían exhibiciones en la Noche de los Museos y la participación en otros espacios del GCBA (Palacio Pizzurno, Museo Etnográfico, Chacra de los Remedios, entre otros).

- **Articulación con Proyectos y Programas dependientes del MEGC**

En respuesta al Punto 19 de la Nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU, la Dirección de Educación Artística hizo saber el listado de proyectos dependientes de otras áreas del Ministerio de Educación que se hayan implementado durante el año 2023 en los establecimientos dependientes de la Dirección a su cargo.

La respuesta informa *“a modo ejemplificativo”*, algunos proyectos y programas con los cuales se establecen articulaciones para la participación de los mismos en las

instituciones dependientes de la D.E.A.:

- Gerencia Operativa de Educación para la Sustentabilidad para la implementación del Programa Escuelas Verdes
- Coordinación de Educación Sexual Integral y los actores ministeriales vinculados a la temática, con quienes se llevan a cabo reuniones periódicas.
- Equipos de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, los que abordan casos de vulneración de derechos
- Programa de Retención Escolar de alumnas embarazadas, madres y alumnos padres, Programa Promotores de Educación en situaciones de ausentismo reiterado y/o deserción de estudiantes.

Dirección General Coordinación del Sistema Integral de Prácticas en relación con las Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y los estudios superiores (ACAP).

➤ **Acciones de capacitación y formativas**

Por Nota AGCBA NO-2024-00020834-AGCBA-DGEDU se solicitó información acerca de las capacitaciones docentes situadas llevadas a cabo, dando cuenta de la/s fecha/s en que tuvieron lugar, temáticas abordadas e instituciones destinatarias, responsables a cargo y cantidad de asistentes por temática. La respuesta elaborada por la DG Escuela de Maestros, sintetiza en un cuadro las acciones desplegadas.



Poblacion Destinataria	Cantidad de asistentes	Fechas	Temáticas abordadas
Docentes	354	9/02 al 24/02	Ciencias Sociales   Cs. Naturales (Biología, Físicoquímica, Física, Química)   Artes visuales   Ed. Física   Música   Teatro   Educación Tecnológica   Lengua y Literatura   Comunicación   Lenguas Adicionales   Matemática
Preceptores	140	23/02 al 24/02	Gestión
Docentes	285	08/05 al 12/05	Artes visuales   Comunicación   Cs. Naturales (Biología, Físicoquímica Física y Química)   Cs. Sociales   Ed. Física   Educación Tecnológica   Lengua y Literatura   Lenguas Adicionales   Matemática   Música   Teatro
Docentes	238	26/06 al 30/06	Artes Visuales   Comunicación   Cs. Naturales (Biología, Físicoquímica, Física, Química)   Cs. Sociales   Ed. Física   Educación Tecnológica   Lengua y Literatura   Lenguas Adicionales   Matemática   Música   Teatro
Docentes	227	12/09 al 18/09	Artes Visuales   Cs. Naturales (Biología, Físicoquímica, Física y Química)   Cs. Sociales   Educación Física   Educación Tecnológica   Lengua y Literatura   Comunicación   Lenguas Adicionales   Matemática   Música   Teatro
Preceptores	153	24/02 al 01/12	Gestión

Fuente: IF- 2024-42254955-GCABA-DGESM.

La respuesta resulta inespecífica en relación con las distintas instituciones participantes, siendo la instancia formativa del mes de febrero la que contó con mayor cantidad de asistentes y la de septiembre la menos numerosa para el caso de las/os docentes.

Otras acciones formativas dependientes directamente de la D.E.A. abarcaron la Línea de Acompañamiento, el programa de Acompañamiento para Estudiantes de Nivel Terciario (Mentorazgo) y el Programa EncontrArte. En lo que sigue se sintetizan las actividades informadas.

- ✓ **Línea de Acompañamiento<sup>28</sup>**: Informan la realización de seminarios y clases abiertas impartidas por artistas que “*han contribuido al enriquecimiento del panorama artístico y cultural en Argentina*”, bajo el formato de clases abiertas en las disciplinas de danza, improvisación y montaje, dirigidas a la población estudiantil de nivel secundario y terciario en un formato presencial y participativo,

<sup>28</sup> Respuesta al Punto 5 de la Nota N° NO-2024-00020834.

---

y encuentros con “*destacados referentes del ámbito artístico*”.<sup>29</sup> <sup>30</sup> Asimismo, se llevaron a cabo Master Classes de danza clásica, bajo cuya dirección se montaron coreografías presentadas en espacios de la CABA (Polo Educativo Saavedra, Usina del Arte).

- ✓ **Acompañamiento para Estudiantes de Nivel Terciario (Mentorazgo):**<sup>31</sup> La respuesta indica que se llevaron a cabo cuatro talleres a través de videoconferencia, con inscripción previa, realizados en tres franjas horarias (mañana, tarde y noche) con el fin de maximizar la participación estudiantil. Se detalla la temática y cantidad de participantes a continuación.

Primer encuentro: Ámbitos educativos donde ejercer la docencia en CABA

- Cantidad de participantes: 115

Segundo encuentro: Ingreso al sistema educativo de CABA

- Cantidad de participantes: 139

Tercer encuentro: Ámbitos culturales donde desarrollar proyectos artísticos y docencia<sup>32</sup>

- Cantidad de participantes: 55

Cuarto encuentro: Ámbitos donde continuar la formación artística y docente

- Cantidad de participantes: 53

- ✓ **Programa EncontraArte**<sup>33</sup>: Las actividades se realizaron en tres espacios específicos: la Escuela N° 7 DE 1° "Presidente Roca", la Escuela de Comercio N° 23 "Luis Agote" y la Plataforma Meet. Las/as docentes fueron el principal grupo

---

<sup>29</sup> A cargo de Ricky Pashkus

<sup>30</sup> Se menciona a Julio Chávez, Fernando Dente, Carlos Vieu y Marcelo Macri.

<sup>31</sup> A cargo de Eleonora Cassano, cuya contratación fue informada en respuesta a Nota N° NO-2024-00020834 (Punto 9).

<sup>32</sup> Respuesta al Punto 6 de la Nota N° NO-2024-00020834. Las acciones estuvieron a cargo de las docentes Viviana Koch y Fernanda Randulfe, quienes desempeñan funciones en la Dirección de Educación Artística.

<sup>33</sup> Respuesta al Punto 8 de la Nota N° NO-2024-00020834. Los docentes referentes fueron Gabriela Prado (planta transitoria), Luisa Banini (planta transitoria) y Gaspar Scabuzzo.

destinatario de las actividades programadas.

Docente	Docente	Docente
Del 27 de abril al 18 de mayo	Del 19 de abril al 10 de mayo	Del 28 de septiembre al 19 de octubre
Del 1 al 22 de junio	Del 31 de mayo al 21 de junio	Del 9 al 30 de noviembre
Del 14 de septiembre al 19 de octubre	Del 18 de septiembre al 18 de octubre	--
Del 9 al 30 de noviembre (modalidad virtual)	Del 8 al 29 de noviembre	--
60 docentes	88 docentes	30 docentes

➤ **Acciones vinculadas con el cambio de los Planes de estudio de Nivel terciario**

El área auditada informó<sup>34</sup> la realización de reuniones conjuntamente con directivos y docentes de las Escuelas Superiores de Nivel terciario dependientes del MEGC orientadas a profundizar acciones que fortalecen la Formación Docente y relacionadas con el “perfil del egresado”. En tal sentido, se llevaron a cabo jornadas de intercambio con los equipos técnicos y profesorados dependientes de la D.E.A., la Dirección General de Educación de Gestión Privada y con aquellos dependientes del Ministerio de Cultura. No se incluyeron agendas ni cronogramas que ofrecieran detalles sobre los avances.

<sup>34</sup> Respuesta al Punto 11 de la Nota AGCBA NO-2024-00020834-AGCBA-DGEDU.

## **VIII.- Recursos Humanos**

### ➤ **Normativa**

Acorde a establecido por el Estatuto del Docente<sup>35</sup>, los cargos que pueden asignarse a las Escuelas Superiores de Educación Artística son los siguientes:

- ✓ Niveles terciario y secundario: Rector/a, Vicerrector/a, Secretario/a Académico/a.
- ✓ Nivel Terciario: Supervisor/a de Nivel Terciario, Regente/Director/a, Profesor/a Jefe/a/Coordinador/a Área/Cátedra/Prácticas Docentes/ Extensión/Investigación, Profesor/a, Secretario/a, Prosecretario/a, Bedel, Orientador/a y Asistencia al Estudiante, Jefe/a de Bedel/Coordinador/a, Asistente de laboratorio/ de sonido/Conservación, restauración y catalogación de calcos/ de Ballet/de Escenografía y Puesta en escena/de Multimedia, Jefe/a de Laboratorio, Miembro de Centro de Documentación/Bibliotecario/a, Jefe/a Centro de Documentación/ Jefe/a Bibliotecario/a, Modelo Vivo, Maestro/a acompañante de música, Maestro/a especial, Maestro/a taller de gabinete Escultura/Grabado/Cerámica, Ayudante de Área/ Cátedra/Prácticas Docentes/Extensión/ Investigación 12 hs y 18 hs., Psicólogo/a Institucional, Asesor/a Pedagógico/a Institucional, Arreglador/a y Luthier
- ✓ Nivel Medio, Supervisor/a Docente de Educación Artística, Supervisor/a de Educación física, Director/a, Vicedirector/a, Regente, Subregente, Profesor/a, Profesor/a TC, Profesor/a TP1, Profesor/a TP2, Profesor/a TP3 y Profesor/a TP4, Secretario/a, Prosecretario/a, Jefe/a General de Taller, Contramaestre Jefe/a de Taller, Maestro/a de taller, Jefe/a de Preceptores, Subjefe/a de Preceptores, Preceptor/a Tutor/a y Preceptor/a, Ayudante de departamento de Orientación, Psicopedagogo/a 18 hs., Asesor/a Pedagógico/a, Psicólogo/a 18 hs., Maestro/a especial, Maestro/a acompañante de música, Ayudante de cátedra, Modelo vivo, Bibliotecario/a.

Por su parte los Bachilleratos con Orientación Artística pueden contar en su planta funcional con los siguientes cargos:

---

<sup>35</sup> La Ley 4613 modificó el Modificase el apartado VIII Área de la Educación Artística del Título I, Capítulo IV, Artículo 8° de la Ordenanza N° 40.593. El ARTÍCULO 8 fue modificado por art. 6 de la Ley

Director/a, Regente, Secretario/a, Prosecretario/a, Profesor/a hs. Cátedra, Jefe/a de Preceptores, Preceptor/a Tutor/a, Preceptor/a, Asesor/a Psicológico/a, Asesor/a Pedagógico/a, Bibliotecario/a.

El Reglamento Escolar establece que el equipo de conducción de nivel secundario en las instituciones de educación artística estará integrado por Director/a, Vicedirector/a, Regente y Jefe General de Taller (si los tuviere). Según los Arts. 250-251, los cargos de Regente y Subregente tienen bajo su responsabilidad los Cursos Vocacionales. La Ley 2905 establece en su Art. 4° que la designación de profesores contempla cargos que incluyen tareas extra clase, contemplando la siguiente carga horaria:

- a) Cargo de tiempo completo 36 horas semanales
- b) Cargo de tiempo parcial N° 1: 30 horas semanales
- c) Cargo de tiempo parcial N° 2: 24 horas semanales
- d) Cargo de tiempo parcial N° 3: 18 horas semanales
- e) Cargo de tiempo parcial N° 4: 12 horas semanales.

No obstante, podrán también designarse profesores en horas de cátedra, cuando se encuentre impedida la conformación de los cargos.

➤ **Recursos humanos designados por P.O.F.**

La Resolución N° 925 aprobatoria de las **Plantas Orgánicas Funcionales** asignó la cantidad de cargos y horas cátedra necesarias para la mayor parte de los RRHH de las instituciones<sup>36</sup>. Los cargos asignados por institución se exponen en los siguientes cuadros.

---

<sup>36</sup> La Resolución aprobatoria de las Plantas Orgánicas Funcionales y sus modificatorias fueron informadas en respuesta al Punto 21 de la Nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU, aunque sin adjuntar los correspondientes anexos.

## Bachilleratos de Orientación Artística

<b>Cuadro 14 - Cargos asignados por BOA</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE CARGO</b>	<b>N° 1</b>	<b>N° 4</b>
		<b>A. Berni</b>	<b>Xul Solar</b>
909	DIREC. ESC. EDUC.	1	1
917	SECRETARIO	1	1
918	PROSECRETARIO	1	1
	<b>TOTAL CARGOS CONDUCCIÓN</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
912	ASESOR PEDAGOGICO	1	1
925	BIBLIOTECARIO (EEM)	1	1
939	PSICOLOGO	1	1
937	PSICOPEDAGOGO	1	1
1920	PROFESOR T.P. 2	0	1
1921	PROFESOR T.P. 3	10	3
1922	PROFESOR T.P. 4	7	2
921	JEFE DE PRECEPTORES	1	1
927	PRECEPTOR	8	6
947	<a href="#">MAESTRO ESPECIAL[1]</a>	5	5



1916	<a href="#">AYUD. DE CATEDRA[2]</a>	3	3
	<b>TOTAL CARGOS DE EJECUCIÓN</b>	<b>38</b>	<b>25</b>
97	HS. CAT. DEFINICION INSTITUCIONAL	12	12
950	HS. CAT.	261	324
232	HS. CAT. - COORDINACION TUTORIAS	3	3
151	HS. CAT. OTROS USOS - COLABORADOR COORDINACION	6	0
132	HS. CAT. - TUTORIAS	18	18
121	HS. CAT. OTROS USOS - COORDINACION/JEFE	24	24
	<b>TOTAL HORAS CÁTEDRA</b>	<b>324</b>	<b>381</b>

[1] Funciones establecidas por Art. 242 del Reglamento Escolar.

[2] El Art. 243 del Reglamento Escolar especifica sus responsabilidades.

✓ **E.S.E.A.s – Nivel Secundario**

<b>Cuadro 15 – Cargos asignados por ESEA – Nivel Secundario</b>											
<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE CARGO</b>	<b>Niní Marshall</b>	<b>ESEA en Cerámica 1</b>	<b>M. Belgrano</b>	<b>R. Yrurtia</b>	<b>Lola Mora</b>	<b>A. Mastrazzi</b>	<b>J. Donn</b>	<b>N. Ramicone</b>	<b>F. Arranz</b>	<b>Esnaola</b>
909	DIREC. ESC. EDUC.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
910	VICEDIRECTOR ESCUELA	1	2	1	2	3	2	2	2	2	2
1113	REGENTE	1	0	2	1	1	3	1	3	2	3
1114	SUBREGENTE	0	0	0	0	0	1	0	2	0	1
917	SECRETARIO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
918	PROSECRETARIO	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3
	<b>TOTAL CARGOS CONDUCCIÓN</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>11</b>
912	ASESOR PEDAGOGICO	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
925	BIBLIOTECARIO (EEM)	1	3	3	3	4	3	3	3	3	3
939	PSICOLOGO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
937	PSICOPEDAGOGO	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1919	PROFESOR T.P. 1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
1920	PROFESOR T.P. 2	0	6	3	4	5	1	0	2	4	7
1921	PROFESOR T.P. 3	3	19	6	11	20	14	3	8	8	24
1922	PROFESOR T.P. 4	15	45	13	55	39	49	22	45	32	67



921	JEFE DE PRECEPTORES	0	2	2	1	2	2	2	3	2	3
923	SUBJEFE DE PRECEPTORES	1	0	0	2	1	0	0	1	0	3
927	PRECEPTOR	12	20	27	30	33	43	26	38	26	34
1912	JEFE GENERAL DE TALLER	0	3	0	2	2	0	0	0	3	0
1913	MAESTRO DE TALLER	0	23	2	0	10	0	0	0	15	0
1914	CONTRAMAESTRE DE TALLER	0	4	0	0	0	0	0	0	15	0
1915	MAESTRO ESPECIAL	2	15	2	5	5	83	30	77	5	19
1916	AYUD. DE CATEDRA	3	6	37	28	22	16	10	15	5	14
	<b>TOTAL CARGOS DE EJECUCIÓN</b>	<b>39</b>	<b>149</b>	<b>98</b>	<b>144</b>	<b>147</b>	<b>215</b>	<b>99</b>	<b>196</b>	<b>121</b>	<b>178</b>
97	HS. CAT. DEFINICION INSTITUCIONAL (E.D.I.) <sup>37</sup>	16	34	22	36	42	30	30	38	34	44
99	HS. CAT. OTROS USOS	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0
950	HS. CAT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
232	HS. CAT. - COORDINACION TUTORIAS <sup>38</sup>	3	3	3	3	9	6	3	6	3	3
151	HS. CAT. OTROS USOS - COLABORADOR COORD <sup>39</sup>	0	4	8	2	8	6	8	0	4	6
132	HS. CAT. - TUTORIAS	12	24	18	23	30	24	18	30	24	30
121	HS. CAT. OTROS USOS - COORDINACION/JEFE	36	30	36	42	42	42	48	48	36	42
125	HS. CAT. OTROS USOS - OTROS	0	0	10	45	0	8	0	0	0	56
1930	HS. CAT.	454	819	957	879	1310	1245	1125	1423	1122	1826
162	HS. CAT. OTROS USOS - PROFUNDIZACION NES	110	226	196	204	183	185	185	269	275	238
163	HS. CAT. OTROS USOS - PAI	24	108	36	48	48	84	0	120	0	48
116	HS. CAT. OTROS USOS - ACTIV. EXTENSION	40	0	0	0	0	40	40	40	0	0
117	HS. CAT. OTROS USOS - PROYECTOS ESPECIALES <sup>40</sup>	22	15	45	29	31	83	51	44	116	29
	<b>TOTAL HORAS CÁTEDRA</b>	<b>717</b>	<b>1263</b>	<b>1367</b>	<b>1311</b>	<b>1703</b>	<b>1753</b>	<b>1508</b>	<b>2018</b>	<b>1614</b>	<b>2322</b>

<sup>37</sup> Las horas cátedra destinadas a EDI se destinan a una materia anual obligatoria no evaluable.

<sup>38</sup> El cargo de Coordinación de Tutorías equivale a 6 hs.cát.

<sup>39</sup> Cada cargo de Colaborador de Coordinación implica 12 horas cátedra.

<sup>40</sup> Según información recabada durante las visitas de auditoría, las horas para Proyectos Especiales aplican a funciones cumplidas por docentes que tenían cargos titulares previamente al cambio de plan de estudios Nueva Escuela Secundaria en 2015, no han reubicado sus horas cátedra y aún concurren a la escuela



✓ E.S.E.A.s – Nivel Terciario

Cuadro 16 – Cargos asignados Nivel Terciario									
CÓDIGO	TIPO DE CARGO	M. Belgrano	R. Yrurtia	Lola Mora	A. Mastrazzi	J. Donn	N. Ramicone	F. Arranz	Esnaola
5005	REGENTE/DIRECTOR	1	1	1	1	1	1	1	1
2036	SECRETARIO	1	1	1	1	1	1	1	1
2035	PROSECRETARIO	1	0	0	0	0	1	0	0
	<b>TOTAL CARGOS CONDUCCIÓN</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
2028	BEDEL	4	1	2	1	1	1	2	1
5006	PROF JEFE/COORDINADOR	5	1	2	1	1	1	1	1
5013	ASISTENTE LABORATORIO	1	0	0	0	0	0	0	0
5018	MAESTRO ACOMPAÑANTE DE MUSICA	0	0	0	5	4	0	0	0
5019	MAESTRO ESPECIAL	0	0	0	0	0	3	0	0
5021	AYUDANTE AREA/CATEDRA 12 HS	3	1	2	2	1	0	2	2
5026	AYUDANTE AREA/CATEDRA 18 HS	0	0	0	0	3	1	0	3
	<b>TOTAL CARGOS DE EJECUCIÓN</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
5007	HS. CAT. - Terciario Artística	1155	299	540	167	295	293	155	309
	<b>TOTAL HORAS CÁTEDRA</b>	<b>1155</b>	<b>299</b>	<b>540</b>	<b>167</b>	<b>295</b>	<b>293</b>	<b>155</b>	<b>309</b>

La sistematización de los recursos humanos asignados por Planta Orgánica Funcional permite concluir que en ninguna de las E.S.E.A. dependientes de la D.E.A. se contó con los cargos de conducción comunes a los niveles educativos secundario y terciario establecidos por el Estatuto del Docente, esto es, cargos de Rector/a, Vicerrector/a, Secretario/a Académico/a

En cuanto a los cargos de regente y subregente, responsables por los cursos vocacionales según lo establecido por el Reglamento Escolar, se constata que una



institución no tiene asignado ninguno de dichos cargos<sup>41</sup>, cuatro instituciones cuentan únicamente con un cargo de regente<sup>42</sup>, en dos casos se designaron dos regentes<sup>43</sup>, dos instituciones contaron con tres regentes además de un subregente<sup>44</sup> y una última contó con tres regentes y dos subregentes<sup>45</sup>.

#### ✓ **Cargos con suplencias no cubiertas**

Al generarse una vacancia en el nivel secundario se publica la convocatoria a los fines de cubrir la suplencia a través del sistema de Acto Público en Línea. Cada postulante interesada/o se inscribe y se notifica de la asignación del cargo a quien contara con mayor puntaje en el listado de según el orden de mérito acorde a los antecedentes presentados para la conformación de los listados por área. Posteriormente, al presentarse en el establecimiento, se completa el procedimiento de designación y se ingresa por Sistema 1.

En el nivel terciario al generarse una vacancia se eleva al área la información sobre las horas a cubrir. A través del portal se publica la convocatoria para la presentación de proyectos y antecedentes del docente (CV), al tiempo que se difunde entre los docentes de las escuelas del mismo lenguaje artístico. Se reciben las propuestas y se informa quiénes integrarán el jurado, y las fechas en que se realizarán las evaluaciones. Eventualmente, si el jurado lo decide, puede existir una instancia de coloquio.

La evaluación de las/los postulantes queda a cargo de un tribunal integrado por dos miembros de la E.S.E.A. y un miembro externo experto en el área. Se establece un orden de mérito que tiene vigencia por dos años y se labra un Acta. El nivel terciario no cuenta con Sistema 1 (sí en el caso del nivel medio). Se inicia un Expediente en SADE para dar el alta al docente, en tanto en la institución queda el formulario de designación firmado por el docente seleccionado y el/la directora/a de la carrera. El trámite continúa en la delegación de la DGPDyND. Todos los cargos revistan carácter de interinatos.

---

<sup>41</sup> ESEA en Cerámica 1.

<sup>42</sup> ESEAs Niní Marshall, Rogelio Yrurtia, Lola Mora y Jorge Donn.

<sup>43</sup> ESEAs Manuel Belgrano y Jorge

<sup>44</sup> ESEAs Aída Mastrazzi y Juan Pedro Esnaola

<sup>45</sup> ESEA Nelly Ramicone.



Se solicitó información al área auditada respecto de cargos y horas cátedra en las cuales al generarse licencias no existiera suplente designada/o durante el ciclo lectivo 2023. Se sintetizan a continuación los datos recabados.

Cabe aclarar que en nivel terciario los Ayudantes de cátedra pueden cubrir la ausencia de los profesores en casos de licencias cortas (hasta dos semanas).

✓ **Cargos sin cobertura por suplente<sup>46</sup>**

Cuadro 17- Cargos sin cobertura			
Cargo	Cant. de casos	Días s/cob	Promedio
AYUDANTE DE CATEDRA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	1	18	N/A
CONTRAMAESTRE	4	107	27
DIRECTOR (N.MEDIO)	1	3	N/A
JEFE DE PRECEPTORES NIVEL MEDIO	8	107	13
JEFE DE TALLER CERAMICA	3	57	19
MAESTRO ESPECIAL	1	15	N/A
SECRETARIO	2	29	15
SUB JEFE DE PRECEPTORES	3	49	16
VICEDIRECTOR (N.MEDIO)	1	4	N/A

De acuerdo a lo informado, los cargos de contra maestre y de jefe de preceptores de nivel medio resultan con mayor sumatoria de días sin cubrir, siendo el promedio de días sin suplente de 27 y 13 días respectivamente. Otros cargos que arrojan promedios significativos sin cobertura son los de jefe de taller de cerámica (19 días), sub jefe de preceptores (16 días) y secretario (15 días)<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> Fuente: Respuesta al Punto 33 de la Nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU de fecha 30 de agosto.

<sup>47</sup> Según lo relevado en las tareas de campo el reconocimiento salarial de ciertos cargos no resulta satisfactorio en relación con la responsabilidad asignada comparativamente con el cargo inferior.



✓ **Horas cátedra con licencias no cubiertas por suplencias<sup>48</sup>**

Cuadro 18 – Horas cátedra con licencias no cubiertas				
Descripción Asignatura	Cantidad de casos	Promedio de hs. cátedra	Total días s/cobert.	Prom. días
BIOLOGIA	7	4	70	10
EDUCACION TECNOLOGICA	8	3	65	8
ESMALTADO DE METALES	2	8	24	12
ESMALTADO SOBRE METAL Y VITRAL NES	1	N/A	5	N/A
FISICA	3	3	31	10
FISICO QUIMICA	4	8	72	18
FLAUTA DULCE	1	2	2	N/A
INGLES	1	3	18	N/A
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I (CANTO)	1	2	2	N/A
INSTRUMENTOS AUTOCTONOS Y GUITARRA	1	4	4	N/A
LENGUA Y LITERATURA	3	10	20	7
LENGUAS ADICIONALES FRANCES	14	6	180	12
LENGUAS ADICIONALES INGLES (NES)	13	5	152	12
MATEMATICA	1	18	8	N/A
MUSICA Y CORO	1	2	6	N/A
PROYECTO	1	4	4	N/A
QUIMICA	1	4	6	N/A
TECNOLOGÍA	1	2	8	N/A
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	3	2	36	12
VIOLA	1	12	28	N/A
VIOLA INSTRUMENTO II	1	4	21	N/A
VIOLONCELO - INSTRUMENTO II	1	12	6	N/A
VITRAL	2	8	34	17

Según lo expuesto durante 2023 resultaron de difícil cobertura las licencias en las lenguas adicionales (inglés y francés) seguidas por Físico Química, Biología y Educación Tecnológica.

<sup>48</sup> Fuente: Respuesta a Nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU de fecha 30 de agosto.



---

✓ **Recursos humanos solicitados por las instituciones educativas incluidas en la muestra y variaciones según Resoluciones POF**

La información sobre las necesidades de recursos humanos elevadas por las instituciones educativas fue solicitada al área auditada en el Punto 3 de la Nota NO-2024- 00024405- AGCBA-DGEDU. En la respuesta se informó que *“las PRE POF no se elevan directamente desde las escuelas, sino que constituyen un proceso colaborativo que se desarrolla dentro de un marco de trabajo conjunto entre las Conducciones Escolares y las respectivas Supervisiones. Dicho proceso inicia con las reuniones entre las supervisiones y las escuelas, en las cuales se recogen las propuestas de cada institución educativa, las cuales son analizadas y evaluadas de acuerdo con las necesidades*

*particulares de cada sede escolar. A partir de este análisis, se generan las directrices finales que guiarán la planificación. Posteriormente, las propuestas y directrices formuladas son gestionadas a través de expediente por parte de esta Dirección, quien se encarga de formalizar el trámite y que culminan en resoluciones, cuyas copias ya han sido enviadas al equipo auditor.”*

Durante las visitas de auditoría se solicitó información sobre recursos humanos solicitados y las asignaciones obtenidas, para lo cual se trabajó sobre las variaciones establecidas por las resoluciones de POF a lo largo del 2023<sup>49</sup>. Se expondrán en primer lugar cuadros que sintetizan las necesidades elevadas por Pre POF obtenidas durante las visitas de auditoría y la información de los equipos de conducción<sup>50</sup>. Posteriormente se expondrán los cuadros analíticos sobre variaciones de POF aprobadas durante 2023 mediante resoluciones publicadas.

---

<sup>49</sup> Fuente: papel de trabajo Síntesis rectificatorias de POF elaborado por Virginia Martínez Bonora.

<sup>50</sup> No ha sido posible obtener la totalidad de las solicitudes elevadas debido a los cambios en los equipos de conducción.



✓ Nivel secundario: síntesis de Pre-POF elevadas

a) E.S.E.A. en Música Juan Pedro Esnaola

-Cuadro síntesis de la Pre POF elevada

Cuadro 19			
E.S.E.A. en Música Juan Pedro Esnaola			
Código	Tipo	Denominación	Cantidad
927	Ejecución	Preceptor	6
945	Ejecución	Ayte. Cátedra	6
947	Ejecución	Maestro Especial	6
912	Conducción	Asesor Pedagógico	1
		Subregente (TM y TN)	2
		Sujefe de preceptores TN	1
950	Hs. cat.	Lenguaje Musical / Audioperceptiva	6
950	Hs. cat.	Instrumento Piano	6
950	Hs. cat.	Instrumento Guitarra	6
950	Hs. cat.	Instrumento Canto	6
950	Hs. cat.	Conjunto instrumental	2
950	Hs. cat.	Coro	2
950	Hs. cat.	Instr. complementario flauta dulce	2
950	Hs. cat.	Instr. complementario piano	2
950	Hs. cat.	Instr. complementario canto	2
950	Hs. cat.	Instr. complementario guitarra	2
950	Hs. cat.	Lenguaje Musical / Audioperceptiva	6
950	Hs. cat.	Instrumento Piano	6
950	Hs. cat.	Instrumento Guitarra	6
950	Hs. cat.	Instrumento Canto	6
950	Hs. cat.	Conjunto instrumental	2
950	Hs. cat.	Coro	2
950	Hs. cat.	Instr. complementario flauta dulce	2
950	Hs. cat.	Instr. complementario piano	2



---

950	Hs. cá.	Instr. complementario canto	2
950	Hs. cá.	Instr. complementario guitarra	2
950	Hs. cá.	Lenguaje Musical / Audioperceptiva	6
950	Hs. cá.	Instrumento Piano	6
950	Hs. cá.	Instrumento Guitarra	6
950	Hs. cá.	Instrumento Canto	6
950	Hs. cá.	Conjunto instrumental	2
950	Hs. cá.	Coro	2
950	Hs. cá.	Instr. complementario flauta dulce	2

950	Hs. cá.	Instr. complementario piano	2
950	Hs. cá.	Instr. complementario canto	2
950	Hs. cá.	Instr. complementario guitarra	2
950	Hs. cá.	Lenguaje Musical / Audioperceptiva	6
950	Hs. cá.	Instrumento Piano	6
950	Hs. cá.	Instrumento Guitarra	6
950	Hs. cá.	Instrumento Canto	6
950	Hs. cá.	Conjunto instrumental	2
950	Hs. cá.	Coro	2
950	Hs. cá.	Instr. complementario flauta dulce	2
950	Hs. cá.	Instr. complementario piano	2
950	Hs. cá.	Instr. complementario canto	2
950	Hs. cá.	Instr. complementario guitarra	2

Las solicitudes de designación de docentes del lenguaje artístico con horas cátedra obedecen al pedido de desdoblamiento de cursos superpoblados (dos divisiones de 4º año Intérprete turno noche, una división de 5º año intérprete turno mañana y otra división de 5º año intérprete turno noche).

Los cargos de subregente pedidos responden a la necesidad de completar el equipo de conducción en turnos mañana y noche por contar con matrícula que supera los 700 alumnos.

El cargo de subjefe de preceptores fue desfinanciado, solicitándose refinanciación<sup>51</sup>.

Los restantes cargos son solicitados en función de la

---

<sup>51</sup> La reducción de un cargo de Subjefe de preceptores en turno noche (cód. 923) obedece a que no pudo cubrirse durante dos años, motivo por el cual perdió el financiamiento. Se dieron de baja, asimismo, 6 hs. cá. Otros Usos – Colaborador Coordinador (cód. 151) por el mismo motivo. En ambos casos la pérdida de esos recursos humanos en la POF deriva del escaso reconocimiento salarial del cargo que no guarda relación con la responsabilidad asignada, por lo que resultan poco atractivos para que los docentes se postulen, según lo indicado por el equipo de conducción y la supervisión.

superpoblación estudiantil.

Según lo relevado en visitas de auditoría durante 2023 se sumó un cargo de Ayudante de área/cátedra (18 hs, código 5026) y se incorporaron 6 hs. cat. Otros Usos – Profundización de la NES (cód. 162). En cuanto a las horas cátedra (código 1930) se incrementaron en 8 hs. en marzo, pero disminuyeron en 47hs. cat. en junio, resultando un saldo negativo de 39 hs. cátedra. Por último, agregan que se incorporó un cargo de Psicólogo (en el mes de agosto).

El equipo de conducción conjuntamente con la supervisión informó la necesidad de contar con mayor cantidad de preceptores, personal para Secretaría, un auxiliar administrativo y un cargo de vicedirector en turno tarde, así como también ampliar la dedicación horaria de la Coordinación de Tutorías (3 hscát.) por la alta matrícula. De acuerdo a la cantidad de aspirantes resultaría conveniente contar con un anexo dado que se trata de la única escuela de música en toda la CABA.

## b) E.S.E.A. Lola Mora

### -Cuadro síntesis de la Pre POF elevada

<b>Cuadro 20</b>			
<b>E.S.E.A. Lola Mora</b>			
Código	Tipo	Denominación	Cantidad
1930	Hs. Cátedra	HS. CAT.	8 hs
121	Hs. Cátedra	HS. CAT. OTROS USOS - COORDINACION/JEFE	5 / 32 hs
1145	Ejecución	PSICOPEDAGOGO	1 / 18 hs
939	Ejecución	PSICOLOGO	1/ 18 hs
940	Ejecución	ASISTENTE SOCIAL	1/18 HS
1545	Conducción	SUBREGENTE	36 hs
999	-	OTROS	1 /18 hs
929	Ejecución	AYUD. CLASES PRACT.	3/ 18 hs
999	-	OTROS	1 / 18 hs
999	-	OTROS	2
999	-	OTROS	3
1148	Ejecución	AYUD. DPTO. ORIENTACION	1
162	Hs. Cátedra	HS. CAT. OTROS USOS - PROFUNDIZACION NES	4 / 12 hs
161	Hs. Cátedra	HS. CAT. OTROS USOS - PROF TUTOR (DCI)	8



---

La fundamentación expresa la necesidad de incrementar los recursos humanos por la implementación de la Nueva Escuela Secundaria en el Bachillerato de Orientación Artística.

Según lo relevado en entrevistas se enfatizó en la necesidad de contar con un cargo de sub regente.

**c) E.S.E.A. en Cerámica Fernando Arranz**

No fue posible obtener la documentación elevada, pero en el curso de la entrevista se indicó que se habían solicitado un cargo de psicólogo y un cargo de psicopedagogo.

**d) Escuela de Danza Nro. 2  
“Jorge Donn”**

Durante la entrevista de auditoría el equipo de conducción informó la necesidad de contar con incremento en los cargos de Maestros ayudantes, Ayudantes de cátedra<sup>52</sup>,

M.E.M. (pianistas)<sup>53</sup> y preceptores. Agregan información respecto de la pérdida de cargos de Colaboración de Coordinación (2 hs. cátedra) que serían necesarios en las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Comunicaciones y Danza Clásica y Contemporánea. Se solicitaron también 8 hs. cat. para Coordinación de Talleres interareales y un cargo de Ayudante de cátedra de turnos varios en Informática.

Se solicitaron tres cargos de preceptores para turno mañana y tres cargos para turno tarde. Para el turno vespertino, solicitaron incorporar un cargo de psicopedagogo.

**e) BOA Nº 1 «Antonio Berni»**

El bachillerato para adultos comenzó a aplicar el plan de estudios de la Nueva Escuela Secundaria a partir de 2023, lo que implicó algunos

---

<sup>52</sup> Para las carreras de Danza Clásica y Danza Folklórica (cargos de 18 hs. cat.).

<sup>53</sup> Cargos de 10 horas cátedra.



cambios en las asignaturas y en la conformación de cargos docentes acorde a la Ley 2905. Los tres B.O.A. participaron en el diseño de la oferta educativa, siendo en este caso, orientado en Arte- Danza (Folklore)

En relación con el cambio del plan de estudios se incrementó la POF al incorporar Espacios de Definición Institucional, Educación Física, Economía, Taller de Música y Multimedia, Lenguajes Artísticos Combinados, Arte Cultura y Sociedad, Artes en Contextos Históricos.

Respecto de cargos no cubiertos indican que el cargo de Jefe de Preceptores es de difícil cobertura. Además, se encuentra pendiente de asignación el cargo de Coordinación de la Orientación en Música.

✓ **Nivel terciario – Pre POF elevadas**

A continuación, se expone la síntesis de las planillas de Pre POF con las necesidades elevadas por las instituciones educativas, según la documentación obtenida en las visitas de auditoría.

**a) E.S.E.A. en Música Juan Pedro Esnaola**

**Cuadro síntesis de la Pre POF elevada**

Cuadro 21					
E.S.E.A. en Música Juan Pedro Esnaola – Nivel Terciario					
Código	Tipo	Denominación	Mov. del cargo	Cantidad (hs. cat.)	Período
5007	Hs. cat.	Hs. cat. Terciario Artística	Incremento	3	10 meses



-

5007	Hs. cat.	Hs. cat. Terciario Artística	Incremento	3	10 meses
5018	Ejecución	Maestro Acomp. de Música	Incremento	10	10 meses
5010	Ejecución	Bedel	Incremento	33,75	10 meses
5006	Ejecución	Prof Jefe / Coordinador	Incremento	18	10 meses
	Hs. cat. Otros usos	Cobertura de Espacio para PráctProfesionalizantes - Orquesta Estudiantil	Incremento	6	10 meses

Señalan que hasta 2018 toda la planta revestía carácter transitorio y pasaron a planta interina por acto administrativo, al crearse las POF de nivel terciario.

En el curso de la entrevista de auditoría se informó que las necesidades elevadas por Pre POF se fueron creando desde 2020 en adelante: Jefes Coordinadores, Ayudantes de Cátedra, Maestros Acompañantes.

Indican que el nivel terciario no cuenta con auxiliares de portería asignados (son evaluados por el equipo de conducción de nivel secundario y responden a sus decisiones).

#### b) E.S.E.A. en Cerámica Fernando Arranz

##### -Cuadro síntesis de la Pre POF elevada

Cuadro 22					
E.S.E.A. en Cerámica Fernando Arranz -Nivel Terciario					
Código	Tipo	Denominación	Mov. del cargo	Cantidad	Período



5021	Hs. cátedra	Ayte. Área/cátedra 12 hs	Incremento	1	10 meses
5004	Conducción	Secretario Académico	Incremento	1	10 meses
5010	Ejecución	Bedel	Incremento	1	10 meses

Según lo relevado en entrevistas se obtuvo un cargo de Ayudante de cátedra de 18 horas cátedra en la resolución del mes de septiembre. Se agregaron, además, 4 horas cátedra para desdoblar un curso de primer año (Moldería I)

**c) E.S.E.A. Manuel Belgrano**  
**-Cuadro síntesis de la Pre POF elevada**

Cuadro 23					
E.S.E.A. Manuel Belgrano - Nivel Terciario					
Código	Tipo	Denominación	Mov del cargo	Cantidad	Período
2035	Conducción	Prosecretario turnos M. y T.	Incremento	2	10 meses
2014	Conducción	Regente 1 TN, 1 TT, 1 TM	Incremento	3	10 meses
2028	Ejecución	Bedel: 3 TM. 2 TT, 2 TN	Incremento	7	10 meses
999		1 Psicólogo	Incremento	1	10 meses
999		1 Asesor Pedagógico	Incremento	1	10 meses
2018	Ejecución	Bibliotecario	Incremento	1	10 meses
2033	Ejecución	Jefe Trabajos	Incremento	3	10 meses
2026	Ejecución	Ayud. Clases Prácticas	Incremento	25	10 meses
5020	Ejecución	Maestro Taller (TM, TT, TN)	Incremento	3	10 meses
5017	Ejecución	Modelo Vivo (TM, TN)	Incremento	2	10 meses
2100	Hs. cátedra	Hs. cátedra Terciario Artística	Incremento	219	10 meses
2101	Hs. cátedra	Hs. cátedra Terciario Artística	Incremento	24	6 meses

La fundamentación que acompaña la Pre POF indica que para el cargo de Regente TN se solicita el pase de Planta Transitoria a cargo Interino, en tanto el incremento de cargos de Bedelía obedece a incremento de matrícula y a pases de nivel medio a nivel terciario.

Cargo de Bibliotecario: no se cuenta con ese cargo.



---

Hs. cátedra de nivel terciario: se solicita el pase de PT a interino en 29 casos y pase de nivel medio a nivel terciario en 38 casos.

Se informó durante las tareas de auditoría que para el correcto desempeño institucional sería necesario incorporar cargos de Vicedirector, Secretario Académico (a los fines de trabajar junto a las Coordinaciones de Área) y agregar bedeles (los cuatro cargos de bedeles de turno vespertino están bajo responsabilidad del nivel secundario, de igual modo que un bedel de turno mañana). Se requerirían cargos de regente para los turnos mañana y tarde, en tanto en turno noche se cubre mediante planta transitoria. Se considera necesario contar con un gabinete psicopedagógico. Desde 2024 existen un Equipo Socioemocional que trabaja con dos ESEA, contando con dos agentes del área únicamente.

En el curso de la entrevista se informó que se incorporó un cargo de Ayudante de Área / cátedra de 18 hs. cátedra (código 5026), aplicado a agregar un cargo de Prosecretario en el Departamento de Alumnos. Aún existen en nivel terciario cargos provenientes de la POF de nivel secundario (a partir del cual se dio origen del nivel terciario en cumplimiento de la normativa de orden nacional y federal)<sup>54</sup>.

Todos los espacios de lenguaje artístico y materias teóricas se cubren con horas cátedra. Se cubren con planta transitoria las suplencias de docentes que originariamente tenían cargo en el magisterio. Al liberarse el cargo con motivo de jubilación del titular se crea el cargo como POF del nivel terciario y se da de baja en el nivel secundario. También se cubren con docentes designados por planta transitoria los cargos correspondientes al 5° año del Profesorado de Nivel Superior. Para el caso de materias anuales se define una designación permanente; en caso de materias cuatrimestrales, sólo se asignan para el período de la

---

<sup>54</sup> Historización: En 1972 el plan de estudios establecía un Ciclo básico de tres años con el cual se obtenía el título de magisterio. A partir del año 2000 se comenzó a requerir título secundario para ejercer la docencia y se habilitó 4° año, acorde a la estructura de la escuela para adultos. Desde 2010 en la institución conviven el Bachillerato en Artes Visuales conviviendo y el Profesorado de nivel terciario, fecha en que comienza a conformarse la planta docente de cada nivel por separado.



---

cursada (por caso, de agosto a diciembre).

Los cargos de difícil cobertura son los de Pedagogía (TV) y Didáctica General (TV) por el horario de dictado los días viernes a partir de las 22 horas.

**d).- E.S.E.A .en Danza «Aída Mastrazzi» -Nivel Terciario**

No fue posible acceder a la Pre POF elevada debido a cambios en el equipo de conducción. Se informó que el plantel docente cuenta con cargos<sup>55</sup> pero las materias a cargo de docentes son cubiertos con horas cátedra, todos ellos interinos. Por otra parte, se designan con horas de planta de transitoria los docentes a cargo del Postítulo de Especialización Docente (2022-2023)<sup>56</sup> y del curso de Desarrollo Profesional Docente<sup>57</sup> (2024) dado que la oferta aprobada por períodos determinados se asigna a docentes a término.

Indican que al elevar la Pre POF se solicitó un cargo de Docente de Elementos de la Danza Clásica, que se encuentra cubierto de 1° a 3° año, pero no se cuenta con docente en cuarto año. Se solicitaron, además, horas de extensión para poder conformar un ballet y clases abiertas a la comunidad.

✓ **Variación según resoluciones**

Las resoluciones rectificativas sobre la Planta Orgánica Funcional aprobadas durante 2023 fueron procesadas a los fines de conocer las variaciones definidas sobre las instituciones educativas incluidas en la muestra. A continuación, se expone la síntesis (implican ambos niveles educativos).

---

<sup>55</sup> Se cuenta con 3 cargos de Ayudantes de cátedra (12 hs.) un cargo histórico de Profesor con 12 hscát. (proveniente del plan de estudios del año 1959), 1 cargo de Práctica Pedagógica (cód. 358), 2 cargos de danza (3505) y 1 cargo administrativo.

<sup>56</sup> Postítulo de Especialización Docente de Nivel Superior en Arte Mediado por Tecnologías Digitales.

<sup>57</sup> Curso de Desarrollo Profesional Docente en Danza y Expresión Corporal para Adultos Mayores.



• E.S.E.A. Juan P. Esnaola

<b>Cuadro 24</b>								
Cuadro - Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de EJECUCIÓN en base a las resoluciones rectificativas - ESNAOLA								
Tipo de Cargo	febrero		junio		septiembre		Total	
	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización
923 - SUBJEFE DE PRECEPTORES	-1	-753	Sin rectificaciones		Sin rectificaciones		-1	-753
1922 - PROFESOR T.P. 4	Sin rectificaciones		-2	-1128			-2	-1128
5026 - AYUDANTE AREA/CATEDRA A 18 HS (1)	Sin rectificaciones				1	1057,5	1	1057,5
<b>Total disminución cargos de Ejecución</b>							<b>-2</b>	<b>-823,5</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.

<b>Cuadro 25</b>								
Cuadro - Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de HORAS CÁTEDRA en base a las resoluciones rectificativas - ESNAOLA								
Horas Cátedra	marzo		junio		noviembre		Total	
	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización
1930 - HS. CAT.	8	376	-47	-2209			-39	-1833
162 - HS. CAT. OTROS USOS - PROFUNDIZACIONES	Sin rectificaciones		6	282	Sin rectificaciones		6	282



151 - HS. CAT. OTROS USOS - COLABORADOR COORDINACION	Sin rectificaciones	-6	-282	-6	-282
117 - HS. CAT. OTROS USOS - PROYECTOS ESPECIALES		-15	-705	-15	-705
<b>Total disminución Horas Cátedra</b>				<b>-54</b>	<b>-2538</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.

- **E.S.E.A. Fernando Arranz**

<b>Cuadro 26</b>										
Cuadro - Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de EJECUCIÓN en base a las resoluciones rectificativas - ARRANZ										
Tipo de Cargo	febrero		marzo		junio		septiembre		Total	
	Car gos	Valoriz ación	Car gos	Valoriz ación	Carg os	Valoriz ación	Car gos	Valoriz ación	Carg os	Valoriz ación
1921 - PROFESOR T.P. 3	2	1692	Sin rectificaciones						2	1692
1922 - PROFESOR T.P. 4	-1	-564	Sin rectificaciones						-1	-564
1920 - PROFESOR T.P. 2	Sin rectific.		1	1128	-1	-1128	Sin rectificaciones		0	0
939 – PSICOLOGO	Sin rectificaciones				1	846			1	846
5026 - AYUDANTE AREA/CATEDRA 18 HS (1)	Sin rectificaciones						1	1057,5	1	1057,5
<b>Total aumento Cargos de Ejecución</b>									<b>3</b>	<b>3031,5</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.



<b>Cuadro 27</b>						
Cuadro - Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de HORAS CÁTEDRA en base a las resoluciones rectificativas - ARRANZ						
Horas Cátedra	febrero		marzo		Total	
	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos / Hs. cátedra	Valorización
1930 - HS. CAT.	-12	-564	Sin rectificaciones		-12	-564
162 - HS. CAT. OTROS USOS - PROFUNDIZACIONES	-48	-2256			-48	-2256
5007 - HS. CAT. - TERCARIO ARTISTICA	Sin rectificaciones		4	235	4	235
<b>Total disminución Horas Cátedra</b>					<b>-56</b>	<b>-2585</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.

- **E.S.E.A. Manuel Belgrano**

<b>Cuadro 28</b>						
Cuadro - Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de EJECUCION en base a las resoluciones rectificativas - BELGRANO						
Tipo de cargo	junio		septiembre		Total	
	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización
939 – PSICOLOGO	1	846	Sin rectificaciones		1	846
1921 - PROFESOR T.P. 3	-2	-1692			-2	-1692
1922 - PROFESOR T.P. 4	-2	-1128			-2	-1128
5026 - AYUDANTE AREA/CATEDRA 18 HS (1)	Sin rectificaciones		1	1057,5	1	1057,5
1916 - AYUD. DE CATEDRA			-12	-6768	-12	-6768
<b>Total disminución Cargos de Ejecución</b>					<b>-14</b>	<b>-7684,5</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.



<b>Cuadro 29</b>										
Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de HORAS CÁTEDRA en base a las resoluciones rectificativas - BELGRANO										
Horas Cátedra	marzo		junio		septiembre		noviembre		Total	
	Car gos	Valori zación	Car gos	Valori zación	Car gos	Valori zación	Car gos	Valori zación	Car gos	Valori zación
5007 - HS. CAT. - TERCARIO ARTISTICA	8	470	8	470	Sin rectificaciones				16	940
1930 - HS. CAT.	-8	-376	-8	-376					-16	-752
163 - HS. CAT. OTROS USOS – PAI	Sin rectificaciones		-24	-1128	2	94	Sin rectificaciones		-22	-1034
117 - HS. CAT. OTROS USOS - PROYECTOS ESPECIALES	Sin rectificaciones						-40	-1880	-40	-1880
<b>Total disminución Horas Cátedra</b>									<b>-62</b>	<b>-2726</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.

- **E.S.E.A. Aída Mastrazzi**

<b>Cuadro 30</b>						
- Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de EJECUCIÓN en base a las resoluciones rectificativas - MASTRAZZI						
Tipo de cargo	Junio		Septiembre		Total	
	Cargo s	Valorizaci ón	Cargo s	Valorizaci ón	Cargo s	Valorizaci ón
1922 - PROFESOR T.P. 4	-2	-1128	Sin rectificaciones		-2	-1128
939 – PSICOLOGO	+1	846			+1	846
5026 - AYUDANTE AREA/CATEDRA 18 HS (1)	Sin rectificaciones		+1	1057,5	+1	1057,5
<b>Total aumento Ejecución</b>					<b>0</b>	<b>775,5</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.



<b>Cuadro 31</b>											
- Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de HORAS CÁTEDRA en base a las resoluciones rectificativas - MASTRAZZI											
Horas Cátedra	Marzo		Mayo		Junio		Noviembre		Total		
	Horas	Valorización	Horas	Valorización	Horas	Valorización	Horas	Valorización	Cargos	Valorización	
5007 - HS. CAT. - TERCARIO ARTISTICA	-4	-235	Sin rectificaciones						-4	-235	
162 - HS. CAT. OTROS USOS - PROFUNDIZACIONES	Sin rectificaciones		+6	282	+1	47	Sin rectificaciones		7	329	
163 - HS. CAT. OTROS USOS - PAI	Sin rectificaciones				-24	-1128	Sin rectificaciones		-24	-1128	
117 - HS. CAT. OTROS USOS - PROYECTOS ESPECIALES	Sin rectificaciones						-66	-3102	-66	-3102	
<b>Total disminución Horas Cátedra</b>									<b>-87</b>	<b>-4136</b>	

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.

- **E.S.E.A. Jorge Donn**

<b>Cuadro 32</b>												
- Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de EJECUCIÓN en base a las resoluciones rectificativas - DONN												
Tipo de Cargo	febrero		marzo		junio		septiembre		noviembre		Total	
	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización	Cargos	Valorización
939 - PSICOLOGO	Sin rectificaciones				1	846	Sin rectificaciones				1	846
1920 - PROFESOR T.P. 2 (cargo nuevo res 2116)	1	1128	Sin rectificaciones						1	1128		
1921 - PROFESOR T.P. 3	1	846	1	846	Sin rectificaciones				2	1692		



1922 - PROFESOR T.P. 4	Sin rectificacio nes	1	564	-1	-564	Sin rectificacio nes	1	564	1	564
1916 - AYUD. DE CATEDRA	Sin rectificaciones					1	564	Sin rectificacio nes	1	564
5026 - AYUDANTE AREA/CATEDRA 18 HS	Sin rectificaciones					1	1057, 5	Sin rectificacio nes	1	1057, 5
2028 - BEDEL	Sin rectificaciones					1	704	1	704	
<b>Total aumento Ejecución</b>									<b>8</b>	<b>6555, 5</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.

<b>Cuadro 33</b>										
- Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de HORAS CÁTEDRA en base a las resoluciones rectificativas - DONN										
Horas Cátedra	febrero		marzo		junio		noviembre		Total	
	Car gos	Valori zación	Car gos	Valori zación	Car gos	Valori zación	Car gos	Valori zación	Car gos	Valori zación
1930 - HS. CAT.	-29	-1363	-18	-846	Sin rectificacion es		-6	-282	-53	-2491
162 - HS. CAT. OTROS USOS - PROFUNDIZACIONES	-18	-846	Sin rectificacion es		1	47	Sin rectificacion es		-17	-799
117 - HS. CAT. OTROS USOS - PROYECTOS ESPECIALES	Sin rectificaciones					-42	-1974	-42	-1974	
<b>Total disminución Horas Cátedra</b>									<b>- 112</b>	<b>-5264</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.



• **E.S.E.A. Lola Mora**

<b>Cuadro 34</b>												
- Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de EJECUCIÓN en base a las resoluciones rectificativas - LOLA MORA												
Tipo de Cargo	febrero		marzo		junio		septiembre		septiembre (1)		Total	
	Ca r go s	Valori zaci ón	Ca r go s	Valori zaci ón								
1922 - PROFESOR T.P. 4	1	564	Sin rectificaciones				-3	-1692	-2	-1128		
2028 - BEDEL	Sin rectificaciones		1	704	Sin rectificaciones				1	704		
939 - PSICOLOGO	Sin rectificaciones				2	1692	Sin rectificaciones				2	1692
5026 - AYUDANTE AREA/CATEDRA 18 HS	Sin rectificaciones						1	1057,5	Sin rectificaciones		1	1057,5
1916 - AYUD. DE CATEDRA							1	564			1	564
1921 - PROFESOR T.P. 3							Sin rectificaciones		-1	-846	-1	-846
<b>Total aumento Cargos de Ejecución</b>										2	2043,5	

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.



<b>Cuadro 35</b>										
- Detalle de las modificaciones de la POF para cargos de HORAS CATEDRA en base a las resoluciones rectificativas - LOLA MORA										
Horas Cátedra	febrero		marzo		junio		noviembre		Total	
	Car gos	Valori zación	Car gos	Valori zación						
1930 - HS. CAT.	-7	-329	Sin rectificaciones		-1	-47	Sin rectificaciones		-8	-376
5007 - HS. CAT. - TERCARIO ARTISTICA	Sin rectificaciones		-34	-1998	Sin rectificaciones			-34	-1998	
162 - HS. CAT. OTROS USOS - PROFUNDIZACIONES	Sin rectificaciones						3	141	3	141
125 - HS. CAT. OTROS USOS - OTROS	Sin rectificaciones						15	705	15	705
117 - HS. CAT. OTROS USOS - PROYECTOS ESPECIALES	Sin rectificaciones						-17	-799	-17	-799
<b>Total disminución Horas Cátedra</b>									<b>-41</b>	<b>-2327</b>

Elaboración propia en base a las resoluciones y anexos rectificativos de POF.

### ➤ Situación de revista de los recursos humanos

A fines de 2008 se concursaron los cargos docentes en el área mediante presentación de antecedentes, un proyecto y bajo definición de un jurado. En 2009 se conformó el ISFA (Instituto Superior de Formación Docente), a partir de entonces dejó de entregarse título docente en nivel secundario. La primera cohorte egresó en 2012. A partir de 2010 la selección y designación de docentes se sustenta en un procedimiento de concurso que tiene lugar a nivel institucional, y los cargos se asumen con carácter interino.

En 2016 se definió el pasaje del cuerpo docente de la situación de



planta transitoria a la de planta interina de los niveles secundario y terciario, a partir del 1 de julio de ese año. Para el caso del terciario, se creó la POF incorporando cargos para la Secretaría y horas cátedra para docentes, en tanto el cargo de Director continuó en situación de planta transitoria, siendo renovado anualmente<sup>58</sup>. En el año 2022, al aprobarse modificaciones al Estatuto del Docente mediante la Ley 6544, se inició un nuevo proceso de titularización de docentes que revestían carácter de interinos en el nivel secundario.

Por Nota NO-2024-00015128-AGCBA-DGEDU se solicitó a la DG Liquidación de Haberes el detalle de la liquidación de haberes correspondiente al personal asignado al Programa 38 para el ejercicio auditado. Tomando en consideración el total de la planta docente para el mes de abril, habiendo depurado la base de cargos no docentes y docentes transitorios<sup>59</sup>, se registra que sobre 10.801 salarios liquidados solo 2350 corresponden a cargos titularizados, 4485 a cargos interinos y 1580 revisten carácter de docentes interinos especiales, evidenciando la demora en la aplicación de los procedimientos de regularización de los cargos docentes previstos por la normativa (Art. 20 del Estatuto del Docente

<b>Cuadro 36 SALARIOS LIQUIDADOS</b>		
<b>ABRIL – Planta docente</b>		
	<b>V.A.</b>	<b>V.R.</b>
TOTAL (base depurada)	10801	100%
Titulares	2350	21,76%
Interinos	4485	41,52%
Docentes Interinos		
Especiales	1580	14,63%

<sup>58</sup> Fuente: entrevista de auditoría de fecha 16-10-2024.

<sup>59</sup> Se suprimieron los salarios abonados a no docentes, quienes ocupaban cargos de Administrativo escolar (1), Analista administrativo general (4), Asistente administrativo (4), Asistente de Mesa de Entradas (4), Auxiliar administrativo (17), Auxiliar de portería (108), Auxiliar operativo transitorio (4), Casero (4), Electricista de media y baja tensión (1), Recepcionista (1). Se excluyeron del cálculo otros cargos no permanentes: Modelo vivo transitorio (44), Módulos institucionales (1), Profesor horas cátedra transitorio (45).



La condición de menor estabilidad laboral se profundiza particularmente en los cargos correspondientes a nivel superior. El siguiente cuadro expone la proporcionalidad de docentes titulares, interinos y suplentes en relación con el total en cada categoría correspondiente al mes de abril de 2023.

Cuadro 37 NIVEL TERCIARIO	Total	Titulares	Interinos	Doc. Interinos Especiales	Suplente	Horas a término	Horas a término-Tutorías	Espacio de Definición Institucional	PT Superior Artística	
PROFESOR HORA-CATEDRA	1002	6	682	188	94	28		1	3	N/A
AYTE. DE CÁTEDRA / AY. CÁT. 12 HS.	275	78	124	21	52	N/ A	N/A			N/A
DIRECTOR / RECTOR (SUPERIOR) RECTOR/DTOR.1RA./2DA./3RA./RECTOR/ DTOR.P ROYECTO XIII	7	4	5	N/A	1	N/ A	N/A			N/A
PROSECRETARIO (TERCIARIO)	2	0	1	1	N/A	N/ A	N/A			N/A
SECRETARIO (TERCIARIO)	18	12	4	2	N/A	N/ A	N/A			N/A
BEDEL	4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/ A	N/A			4

Tal como queda expuesto, más del 60% entre quienes ocupan cargos de profesores reviste carácter interino, porcentaje que se eleva a 87% considerando también los docentes interinos especiales. Por contraste eran titulares el 0,59 % del total de quienes cumplían esa función.

Por Resolución N° 3664/MEDGC/23 se llamó a concurso de títulos y antecedentes y de oposición 2023 para cubrir los cargos y horas cátedra de distintas áreas, entre las cuales se encuentra el área Artística nivel medio<sup>60</sup>.

<sup>60</sup> Según lo recabado en las tareas de campo la anterior titularización masiva tuvo lugar en el año 2012. En 2023 la titularización alcanzó a la totalidad de las/os docentes interinos a marzo de 2020 según lo definido por la Cláusula transitoria 9° de la Ley 6.544. El acceso a cargos mediante acto público fue realizado en 2009, registrándose la inexistencia de periodicidad en los procedimientos previstos para el ingreso a la docencia (el Art. 20 del Estatuto del Docente establece la anualidad de los procedimientos de designación de titulares).



En cuanto al nivel terciario, en agosto de 2024 se aprobó por Resolución N° 2091/MEDGC/24 el llamado a concurso de títulos y antecedentes destinado a cubrir cargos y horas cátedra, previendo el otorgamiento de la titularidad por un plazo de 5 años desde la toma de posesión del cargo/horas cátedra.

➤ **Recursos humanos adicionales a las POF**

✓ **Recursos humanos designados por la Dirección de Educación Artística**

El área dispuso en 2024 de recursos humanos designados mediante horas cátedra, cargos índices y contratos. El detalle, informado mediante la respuesta al Punto 26 nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU<sup>61</sup> y al Punto 1 de la Nota NO-2024-00020834- AGCBA-DGEDU<sup>62</sup> se expone en los siguientes cuadros.

Cuadro 38		
FUNCIÓN	CANT AGENTES	TOTAL HS
		CÁT
ASISTENTE		
ADMINISTRACIÓN	5	111
ASESOR	8	102
DOCENTE	20	81
ASISTENTE	8	75
MODELO VIVO	1	12
ADMINISTRATIVA/O	1	9
ASESOR LEGAL	1	8
<b>TOTALES</b>	<b>44</b>	<b>398</b>

El área informó, además, el personal designado con cargos índice<sup>63</sup> cuya síntesis se expone a continuación.

<sup>61</sup> Respuesta parcial de fecha 23/09/24.

<sup>62</sup> Respuesta parcial del 07/11/24.

<sup>63</sup> Informado en respuesta al Punto 27 del requerimiento inicial (Respuesta del 23/09/2024). Fueron aprobados por las siguientes Resoluciones: RESOL-2022-18141-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-2750-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-3938-GCABA- SSCDOC, RESOL-2023-4687-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-4724-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-5091-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-6988-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-12211-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-13733-GCABA-SSCDOC, RESOL- 2023-15164-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-18055-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-18761-GCABA-SSCDOC, RESOL-2023-23820-GCABA-SSCDOC.



<b>Cuadro 39</b>		
<b>Función</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Monto</b>
ASISTENTE	CONDUCCIÓN (5 agentes) ESEA - MANUEL BELGRANO (1 agente)	\$ 696.274,60
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONDUCCIÓN (2 agentes)	\$ 331.931,54
ASISTENTE DIDACTICO	CONDUCCIÓN (1 agente)	\$ 120.640,66
AUXILIAR OPERATIVO/A	BOA N°1 "ANTONIO BERNI" (1 agente)	\$ 100.406,98
AYUDANTE DE CLASES PRÁCTICAS	ESEA - LOLA MORA (1 agente)	\$ 76.554,90
BEDEL	ESEA - JORGE DONN (2 agentes) ESEA - NELLY RAMICONE (1 agente) ESEA - LOLA MORA (1 agente)	\$ 413.390,52
DOCENTE	ESEA - LOLA MORA (1 agente)	\$ 287.534,44
MODELO VIVO	CONDUCCIÓN (5) ESEA - CERAMICA N° 1 (3) ESEA - FERNANDO ARRANZ (8) ESEA - ROGELIO YRURTIA (13) ESEA - LOLA MORA (11) ESEA - MANUEL BELGRANO (7) SUPERVISION N°2 ARTISTICA (1)	\$ 4.974.283,87
RECTOR	ESEA - ROGELIO YRURTIA (1) ESEA - AIDA MASTRAZZI (1) ESEA - FERNANDO ARRANZ (1) ESEA - JORGE DONN (2)	\$ 1.492.974,64
REGENTE	ESEA - MANUEL BELGRANO (1 agente)	\$ 276.366,78
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.770.358,93</b>



Por último, fue informado un único contrato resuelto por Fuente 11<sup>64</sup> 65 66 67 68

Cuadro 40			
Función	Proyecto	Actividad principal	Monto total anual
ANALISTA	CONDUCCIÓN	Técnicas, administrativas y/o legales	\$ 2.463.494

Adicionalmente, en el año 2023 se dictaron los siguientes postítulos docentes<sup>65</sup>:

- ✓ “Especialización docente de Nivel Superior en Arte mediado por tecnologías digitales”, presentado por la Escuela Superior de Educación Artística en Danza “Aída Mastrazzi”<sup>66</sup>.
- ✓ “Especialización Docente de Nivel Superior en Danza-Teatro Comunitario”, presentado por la Escuela Superior de Educación Artística en Danza “Jorge Donn”<sup>67</sup>.

Por otra parte, se informó que la Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia", la Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales "Lola Mora" y la Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales "Manuel Belgrano" contaron con 272, 1248 y 1952 horas respectivamente para el dictado de los 5° años de los profesorado que allí se dictan, siendo imputadas las horas a la partida 586.38.0.0.11000.0.0<sup>68</sup>.

<sup>64</sup> Respuesta a al Punto 27 de la Nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU (Respuesta del 23/09/2024). Mediante NO-2024- 40623865-GCABA-DGSFD se ha remitido copia de ambas normas, en las cuales consta la cantidad de horas otorgadas.

<sup>65</sup> Informados en respuesta a los Puntos 1 y 3 de la Nota NO-2024-00020834-AGCBA-DGEDU (respuesta del 7/11/24).

<sup>66</sup> Aprobado mediante Resolución N° 12539-SSCDOC/21

<sup>67</sup> aprobado por Resolución N° 12547-SSCDOC/21.

<sup>68</sup> Respuesta al Punto 1 de la Nota NO-2024-00020834 (respuesta parcial del 7/11/2024).



➤ **Recursos humanos financiados por proyectos**

- ✓ Proyectos Institucionales de las E.S.E.A.

Se solicitó información respecto de todo otro proyecto aprobado durante el año 2023<sup>69</sup>. En la respuesta se informó que se llevó adelante el Proyecto “Raku 2023” correspondiente a la Escuela de Arte Cerámico N° 2 Fernando Arranz para lo cual se asignaron dos módulos institucionales semanales a tres docentes, desde el 21 de junio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, dando un total de 9 módulos para cada docente.

- ✓ Financiamiento del Instituto Nacional de Formación Docente

El auditado informó las instituciones participantes por cada línea de financiamiento, dando cuenta del monto y de los docentes responsables.

○ **Trayectorias estudiantiles. Primera Etapa: Ingresantes a la formación docente.**

Contaron con financiamiento en total siete instituciones:

ESEA en Danza A. Mastrazzi: \$ 140.000

ESEA en Danzas Jorge Donn: \$ 140.000

ESEA en Danza N°1 Prof. Nelly Ramicone: \$ 140.000

ESEA en Artes Visuales Yrurtia: \$ 140.000

ESEA en Cerámica F. Arranz: \$ 140.000

ESEA en Música Juan P. Esnaola: \$ 140.000

ESEA en Artes Visuales Manuel Belgrano: \$ 290.000

○ **Apoyo Pedagógico a Escuelas**

ESEA en Danza A. Mastrazzi: contó con un monto de \$ 720.000 destinados al Proyecto *Baila cuentos*

○ **Proyectos de fortalecimiento institucional**

ESEA en Danza A. Mastrazzi: contó con un monto de \$ 350.000. ESEA en Cerámica F. Arranz: \$ 350.000.

<sup>69</sup> Punto 24 de la Nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU (23/09/24).



---

ESEA en Artes Visuales Manuel Belgrano: \$700.000.

○ **Formando docentes, ampliando la participación estudiantil**

ESEA en Danzas Jorge Donn: \$ 100.000 para el proyecto Proyecto "Diálogos Comunitarios"

ESEA en Artes Visuales Manuel Belgrano: \$100.000 destinados al Proyecto Proyecto: "Construyendo memorias e identidades desde la educación artística. La importancia de la formación docente para el fortalecimiento de las prácticas democráticas".

✓ Programa de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa (Programa presupuestario N° 21)

El Programa de Fortalecimiento, bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, incorpora horas institucionales para el desarrollo de las acciones vinculadas con Educación Sexual Integral y con la línea de Retención escolar de alumnas embarazadas, madres y alumnos padres. La totalidad de las instituciones educativas de nivel secundario cuentan con estos recursos, los que fueron mencionados durante las visitas de auditoría. Para ello, la Dirección de Educación Artística debe elevar la solicitud de horas requeridas para el trabajo con referentes dentro de las instituciones.

✓ Profundización de la Nueva Escuela Secundaria

El área auditada informó<sup>70</sup> el desarrollo de diversas estrategias y herramientas pedagógicas para la aplicación del diseño curricular vigente.

○ Plan Personal de Aprendizaje (aprobado por Resolución N° 653-MEGC/18 y ampliatorias) tiene por objetivo es dar cuenta del acompañamiento personalizado que el equipo tutorial realiza con cada estudiante de primer y segundo año de nivel secundario<sup>71</sup>. Indican que el Plan Personal de Aprendizaje permite fortalecer la función tutorial y favorecer el acompañamiento sostenido y constante de los/as estudiantes, como así también el diseño de intervenciones desde una mirada institucional.

---

<sup>70</sup> Respuesta al Punto 23 de la Nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU (23/09/24).

<sup>71</sup> conforme el diseño curricular aprobado por Resolución N° 4145/SSGEC/12, complementarias y modificatorias, y por la Resolución N° 321/MEGC/15, complementarias y modificatorias



- Plan Personal de Orientación (PPO) en el marco del acompañamiento del proceso de orientación de los estudiantes Tercer (3er) año de Nivel Secundario y Primer (1er) año del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario<sup>72</sup>. El PPO constituye un conjunto de herramientas y estrategias destinadas a sostener el desarrollo de la autonomía como estudiantes, focalizando en el autoconocimiento y en el fortalecimiento de la toma de decisiones en el marco del proceso de orientación, a partir de la vinculación de intereses personales con campos de conocimiento, es decir, el Plan incluye el abordaje de aspectos académicos, convivenciales y de orientación.
- Plan de Fortalecimiento de la Orientación (PFO) para las secciones Cuarto (4to) año del Nivel Secundario y Segundo (2do) año del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario<sup>73</sup>. El PFO consiste en la planificación e implementación de diversas estrategias que permiten propiciar un conocimiento más profundo de los problemas básicos, los conceptos fundamentales y las principales formas e instrumentos de indagación propios de un área del saber y/o un campo de prácticas; facilitar el desarrollo de capacidades y actitudes vinculadas a la producción intelectual, la investigación científica y el uso y la difusión social del conocimiento; y promover la adquisición de capacidades que contribuyan con: la continuación de estudios superiores en distintos campos, disciplinas y/o especialidades y la inserción en distintos ámbitos de actividad y en diferentes trayectorias laborales.

Para el desarrollo de las tres estrategias indicadas, fue aprobado el "Suplemento de Apoyo a la Función Tutorial", el "Suplemento Plan Personal de Orientación" y el "Suplemento Plan de Fortalecimiento de la Orientación", con el objetivo de retribuir a los/as docentes designados para el desarrollo de cada herramienta<sup>74</sup>.

Las escuelas de nivel secundario contaban, asimismo, con horas cátedra destinadas a la elaboración de la planificación y a la realización de talleres conjuntamente con

<sup>72</sup> De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1137-GCABA-MEDGC/20.

<sup>73</sup> Aprobado mediante Resolución N° 900-GCABA-MEDGC/21.

<sup>74</sup> Mediante Resolución de Firma Conjunta N° 105-GCABA-MHFGC/23 se aprobó afectar el gasto al Programa 37-Educación Media.

otros docentes (talleres areales). Está previamente pautado qué materias planifican en común. Estuvieron disponibles para 1ro y 2do años desde 2021 (Cód. 162). Existían, además, horas cátedra asignadas para la elaboración de Proyectos de Aprendizaje Interdisciplinario, que pueden incluir a un docente de la modalidad artística. Se elevaban las propuestas por vía jerárquica. Una vez aprobado el proyecto por la supervisión según criterios pedagógicos, se elevaba a la Subsecretaría a través del área mediante una planilla que incluye el proyecto, docentes propuestos para llevarlo a cabo y cantidad de horas requeridas (Código 163).

Durante las visitas de auditoría se indagó acerca de disponibilidad de horas asignadas por estas líneas, la cual depende del año en que se haya iniciado la incorporación de cada institución educativa a la Profundización de la NES (Secundaria del Futuro).

Las horas asignadas se perciben como suplemento, para lo cual se envía la solicitud seis horas cátedra para cada docente propuesto para la función tutorial en primero y segundo años. El cuadro expone el grado de avance de la implementación de la Profundización de la NES en las instituciones incluidas en la muestra.

<b>Cuadro 41</b>				
<b>Institución</b>	<b>Plan Personal de Aprendizaje</b>	<b>Plan Personal de Orientación</b>	<b>Plan de Fortalecimiento de la Orientación</b>	<b>Comentarios</b>
Escuela de Danza Nro. 2 "Jorge Donn"	1° y 2° años	N/A	N/A	A partir de 2024 corresponde incorporar Plan Personal de Orientación
Escuela de Cerámica «Fernando Arranz»	1° y 2° años	N/A	N/A	A partir de 2024 corresponde incorporar Plan Personal de Orientación
Escuela de Música «Juan Pedro Esnaola»	1° y 2° años	3° año	N/A	A partir de 2024 corresponde incorporar Plan de Fortalecimiento de la Orientación
Escuela de de Bellas Artes «Lola Mora»	1° y 2° años	N/A	N/A	A partir de 2024 corresponde incorporar Plan Personal de Orientación



BOA N.º 1 «Antonio Berni»	N/A	N/A	N/A	No previsto para la oferta de B.O.A.
---------------------------------	-----	-----	-----	---

## IX.- Recursos Económicos

### ➤ Normativa

La Ley 3372<sup>75</sup> creó el “Fondo Único Descentralizado de Educación destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles y modalidades pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El artículo 4 de la ley establece que el monto del FUDE para cada establecimiento educativo se determina considerando los siguientes indicadores:

- Matrícula de alumnas y alumnos.
- Índice de vulnerabilidad Educativa según la Dirección de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación del GCABA.
- Características edilicias: cantidad y calidad de aulas, patios y jardines, pisos y paredes, superficies vidriadas, sanitarios, luminarias, etc.
- Necesidad de materiales destinados a las actividades didácticas de docentes y alumnos y a la administración escolar.
- Requerimiento de bienes de uso aplicados al desarrollo de actividades educativas.

El artículo aclara que la autoridad de aplicación tendrá en cuenta las características particulares de cada nivel y modalidad en lo que resultare pertinente.

Los recursos percibidos en este concepto deben ser afectados a la ejecución de las actividades contempladas en el PAI (Plan Anual Institucional) que se define para cada institución educativa, reservando un monto para solventar gastos menores de mantenimiento para el adecuado funcionamiento escolar<sup>76</sup>.

<sup>75</sup> Sancionada el 03/12/2009, publicada el 09/02/2010 en BOCBA 3358

<sup>76</sup> Artículo 5 Ley 33732: “Destino: Los recursos percibidos en concepto de FUDE deben ser afectados a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Anual que se define para cada institución educativa, reservando hasta un máximo del 30% y un mínimo de 20% de los mismos para solventar gastos menores de mantenimiento para el adecuado funcionamiento del edificio escolar.



➤ **Nivel secundario**

Se relevaron, en los establecimientos educativos de la muestra, los siguientes puntos relativos al Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) para nivel secundario:

- Si perciben ingresos por FUDE
- Si el monto percibido es acorde a la matrícula del establecimiento, según lo establecido en la Ley N 3372-CABA, artículo 4, inciso a)
- Si se percibe a través de FUDE algún ítem diferencial para el funcionamiento de la especialidad en arte
- Si el monto percibido es acorde a las necesidades pedagógicas

Como se detalla en el cuadro N 36, los cinco establecimientos de la muestra manifiestan recibir fondos FUDE con montos acordes a la matrícula del establecimiento (art. 4, inciso a) Ley N 3372). En el 80% de los establecimientos visitados (4) los montos percibidos no fueron acordes a las necesidades pedagógicas del establecimiento y en el 40% de los establecimientos relevados (2) utilizan fondos de Cooperadora para gastos no cubiertos por FUDE.

Cuadro 42 - Nivel secundario - FUDE 2023 - relevamiento en establecimientos educativos de la muestra					
Establecimiento educativo	Reciben FUDE	Acorde a matrícula	Ítem para arte	Monto acorde a necesidades pedagógicas	Observaciones
BOA N 1 BERNI	Sí	Sí	No	No	Comparten Cooperadora con Colegio N 10
Arranz					Utilizan Cooperadora para gastos no cubiertos por FUDE
Esnaola					El mantenimiento y conservación de instrumentos se paga por Cooperadora
Donn					Sin observaciones
Lola Mora					

Fuente: elaboración propia en base a relevamiento de establecimientos de la muestra



### ➤ Nivel Superior no Universitario

Se relevaron, en los establecimientos educativos de la muestra, los siguientes puntos relativos al Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) para nivel Superior no Universitario:

- Si perciben ingresos por FUDE
- Monto percibido

Como se detalle en el Cuadro N 42 los cuatro (4) establecimientos de nivel Superior no Universitario relevado manifestaron percibir fondos FUDE, aunque solo dos (2) estaban al tanto, al momento del relevamiento, de los montos percibidos.

Cuadro 43 - Superior No Universitario - FUDE 2023 - relevamiento en establecimientos educativos de la muestra			
Establecimiento educativo	Reciben FUDE	Monto	Observaciones
Arranz	Sí	s/d	Participan de las reuniones de la Cooperadora / mantienen acuerdos con nivel secundarios
Esnaola			Lo administra secundario
Belgrano		\$500000	Cooperadora informa qué monto corresponde a cada nivel
Mastrazzi		\$47784	s/o

Fuente: elaboración propia en base a relevamiento de establecimientos de la muestra

### ➤ Subsidios otorgados a las Cooperadoras

Se solicitaron<sup>77</sup> a la DEA los montos de subsidios otorgados a las cooperadoras de las Escuelas Superiores de Educación Artística de nivel secundario y superior no universitario. En su respuesta<sup>78</sup>, la DEA brindó información sobre los montos por establecimiento educativo, sin distinción de nivel educativo. En el cuadro N 44 se sintetiza la información entregada y se la relaciona con la matrícula de cada establecimiento educativo:

<sup>77</sup> NO - 2024-00015130-AGCBA-DGEDU

<sup>78</sup> NO - 2024-32824775-GCABA-DGSFD



**Cuadro 44 - Subsidios entregados a Cooperadoras por Establecimiento Educativo y Matrícula - 2023 - DEA**

Establecimiento Educativo	Subsidios otorgados a Cooperadoras			Matrícula (1)					Monto por alumno
	FUDE	Subsidio especial	Total	Secundario Adultos	Secundario Común	Superior no Universitario	Servicios Educativos	Total	
BOA Nº 04 "Xul Solar"	\$ 162.678,30	\$ 0,00	\$ 162.678,30	126	0	0	0	126	\$ 1.291,1
BOA Nº 01 "Antonio Berni"	\$ 160.955,12	\$ 500.000,00	\$ 660.955,12	113	0	0	0	113	\$ 5.849,2
ESEA en Danza "Aída Victoria Mastrazzi"	\$ 191.136,25	\$ 0,00	\$ 191.136,25	0	253	249	803	1305	\$ 146,5
ESEA en Artes Visuales "Manuel Belgrano"	\$ 761.520,25	\$ 500.000,00	\$ 1.261.520,25	0	351	706	0	1057	\$ 1.193,5
ESEA en Cerámica Nº 1	\$ 604.418,39	\$ 800.000,00	\$ 1.404.418,39	0	297	0	350	647	\$ 2.170,7
ESEA en Artes Visuales "Lola Mora"	\$ 692.927,68	\$ 780.000,00	\$ 1.472.927,68	156	472	276	566	1470	\$ 1.002,0
ESEA en Teatro "Nini Marshall"	\$ 184.853,80	\$ 0,00	\$ 184.853,80	0	206	0	269	475	\$ 389,2
ESEA en Danza Nº1 "Prof. Nelly Ramicone"	\$ 964.643,31	\$ 0,00	\$ 964.643,31	0	370	302	1000	1672	\$ 576,9
ESEA en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia"	\$ 579.818,28	\$ 0,00	\$ 579.818,28	0	564	173	733	1470	\$ 394,4
ESEA en Cerámica "Fernando Arranz"	\$ 338.909,24	\$ 0,00	\$ 338.909,24	0	315	123	290	728	\$ 465,5
ESEA en Danza Nº 2 "Jorge Donn"	\$ 372.673,54	\$ 0,00	\$ 372.673,54	0	170	325	389	884	\$ 421,6
ESEA en Música "Juan Pedro Esnaola"	\$ 1.041.828,46	\$ 0,00	\$ 1.041.828,46	0	591	177	1367	2135	\$ 488,0
<b>Totales</b>	<b>\$ 6.056.362,62</b>	<b>\$ 2.580.000,00</b>	<b>\$ 8.636.362,62</b>	<b>395</b>	<b>3589</b>	<b>2331</b>	<b>5767</b>	<b>12082</b>	<b>\$ 714,8</b>

Fuente: elaboración propia en base a la información brindada por la DEA - IF - 2024-32824775-GCABA-DGSFDF

(1) Fuente: elaboración propia en base a la información brindada por la UEICEE - IF-2024-37354426-GCABA-UEICEE

Nota: La información brindada por la UEICEE y su política de difusión se rige por el artículo 11º de Ley 5049.

➤ **Cajas Chicas**  
✓ **Nivel secundario**

Se le solicitó<sup>79</sup> a la DEA el detalle de cajas chicas asignadas por establecimiento educativo durante el año 2023 a las Escuelas Superiores de Educación Artística (nivel terciario) dependientes de la Dirección de Educación Artística, con indicación de monto y fecha de transferencia. En el cuadro 45 se muestran los montos asignados durante 2023:

<b>Cuadro 45- Cajas Chicas - Establecimientos Educativos bajo la DEA - 2023</b>				
Establecimiento Educativo	Secundario	Superior		Total General
	Cuota 1	Cuota 1	Cuota 12	
ESEA en Artes Visuales "Lola Mora"	\$ 90.000,0	\$ 50.000,0	\$ 50.000,0	\$ 190.000,0
ESEA en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia"	\$ 90.000,0	\$ 30.000,0	\$ 30.000,0	\$ 150.000,0
ESEA en Cerámica "Fernando Arranz"	\$ 90.000,0	\$ 30.000,0	\$ 30.000,0	\$ 150.000,0
ESEA en Danza "Aída Victoria Mastrazzi"	\$ 90.000,0	\$ 30.000,0	\$ 30.000,0	\$ 150.000,0
ESEA en Danza N.º 2 "Jorge Donn"	\$ 90.000,0	\$ 50.000,0	\$ 50.000,0	\$ 190.000,0
ESEA en Danza Nº1 "Prof. Nelly Ramicone"	\$ 150.000,0	\$ 50.000,0	\$ 50.000,0	\$ 250.000,0
ESEA en Artes Visuales "Manuel Belgrano"	\$ 50.000,0	\$ 90.000,0	\$ 90.000,0	\$ 230.000,0
ESEA en Música "Juan Pedro Esnaola"	\$ 150.000,0	\$ 30.000,0	\$ 30.000,0	\$ 210.000,0
ESEA en Cerámica N 1	\$ 90.000,0	No corresponde (1)		\$ 90.000,0
BOA N.º 01 "Antonio Berni"	\$ 30.000,0			\$ 30.000,0
BOA Nº 04 "Xul Solar"	\$ 30.000,0			\$ 30.000,0
ESEA en Teatro "Nini Marshall"	\$ 50.000,0			\$ 50.000,0
<b>Totales</b>	<b>\$ 1.000.000,0</b>	<b>\$ 360.000,0</b>	<b>\$ 360.000,0</b>	<b>\$ 1.720.000,0</b>

Fuente: elaboración propia en base a información entregada por la DEA - NOTA 2024-32824775-GCABA-DGSFDF

(1) No cuentan con Nivel Superior no Universitario

<sup>79</sup> NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU



- **Otros recursos económicos**
- ✓ **Nivel secundario**

Se relevaron, en los establecimientos educativos de la muestra, los siguientes puntos relativos a otros recursos económicos con que cuentan los establecimientos educativos de nivel secundario:

- Si cuentan con Fondos Propios
- Origen de dichos Fondos Propios
  
- Si cuentan con ingresos provenientes de otros programas para equipamiento artístico

Como se detalla en el cuadro N 46, los cinco (5) establecimientos educativos de la muestra cuentan con Fondos Propios, de origen diverso:

- Donaciones
- Cooperadora
- Actividades y eventos de recaudación
- Cuota social
- Aportes de familias
- Buffet

Corresponde decir que no existe normativa que establezca programas de financiamiento para la compra de equipamiento artístico, para las escuelas de cada especialidad.

<b>Cuadro 46 - Nivel secundario - Otros recursos económicos - 2023 - relevamiento en establecimientos educativos de la muestra</b>			
<b>Establecimiento educativo</b>	<b>Fondos Propios</b>	<b>Origen</b>	<b>Otros programas para equipamiento artístico</b>
BOA N 1 BERNI		Donaciones /Cooperadora / Buffet	
Lola Mora		Cooperadora	



Donn	Sí	Cuota social / Donaciones / Actividades de recaudación	No
Esnaola		Matrícula / Aportes de familias / Donaciones / Eventos	
Arranz		Cooperadora / Noche de los museos	

Fuente: elaboración propia en base a relevamiento de establecimientos de la muestra

✓ **Nivel Superior no Universitario**

Se relevaron, en los establecimientos educativos de la muestra, los siguientes puntos relativos a otros recursos económicos con que cuentan los establecimientos educativos de nivel secundario:

- Si cuentan con Fondos Propios
- Origen de los Fondos Propios
- Otras fuentes de financiamiento
- Becas para alumnos/as

Como se detalla en el cuadro N°47 dos de los cuatro establecimientos educativos de la muestra cuentan con Fondos Propios, de origen diverso:

- Cuota social
- Funciones “a la gorra”
- Buffet

Por otro lado, el 100% (4) de los establecimientos educativos de la muestra percibió fondos del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD)<sup>80</sup>, como así también becas PROGRESAR para sus alumnos. El 50% (2) establecimientos educativos de la muestra contaron con Becas Ciudad para sus alumnos:

<sup>80</sup> El INFOD ya no se encuentra operativo para el año 2024.



Cuadro N 47 Superior No Universitario - Otros recursos económicos - 2023 - relevamiento en establecimientos educativos de la muestra					
Establecimiento educativo	Fondos propios	Origen de los fondos	Otras fuentes de financiamiento	Becas alumnos	Observaciones
Arranz	No	n/a	INFOD	Progresar	La cuota social la administra secundario
Belgrano			INFOD	Progresar / Beca Ciudad	Beca Ciudad única cuota
Esnaola	Sí	Cuota social	INFOD	Progresar	Monto de INFOD insuficiente a la fecha de cobro
Mastrazzi		Gorra en funciones, buffet	INFOD - Fortalecimiento - Apoyo pedagógico a escuelas -	Progresar / Beca Ciudad	Las cajas chicas no se pueden aplicar a vestuario ni a resina

Fuente: elaboración propia en base a relevamiento de establecimientos de la muestra

### ➤ **Compras y licitaciones**

Se le solicitó<sup>81</sup> a la DEA que informe el Plan Anual de compras y el listado de compras, licitaciones y contrataciones efectuadas por el área y/o a pedido del área para 2023.

Al respecto, la DEA respondió<sup>82</sup> que la misma no efectuó ningún proceso de compra para ese año.

### ✓ **Circuitos formales**

Se le solicitó<sup>83</sup> a la DEA que brinde el listado y copia de los Expedientes Electrónicos mediante los cuales se tramitaron solicitudes para el normal funcionamiento de las actividades artísticas y talleres, como equipamiento, mobiliario y/o material didáctico, en función de las necesidades y reclamos detectados por la DEA, y/o elevados por los establecimientos educativos bajo su órbita, durante el año 2023. Asimismo, se solicitó que

<sup>81</sup> NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU

<sup>82</sup> 2024-32824775-GCABA-DGSFD

<sup>83</sup> 2024-00015130-AGCBA-DGEDU



---

indiquen:

- Nro. Expediente
- Fecha de inicio
- Motivo
- Área a la que fue dirigida la solicitud
- Estado de situación a diciembre 2023, y agosto 2024

Como respuesta, la DEA informó que:

*“en materia de requerimientos, las supervisiones realizan visitas periódicas a los establecimientos a su cargo en el marco de sus tareas, con el fin de acompañar, orientar y revisar todos los aspectos que hacen a la vida escolar. En ese sentido, en cada una de esas visitas se conversa sobre los aspectos pedagógicos, institucionales, así como también sobre todo tipo de recursos y equipamiento que pueda ser necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas. Es por ello que dichos requerimientos se transmiten a la supervisión en el marco de las visitas o reuniones periódicas, los cuales a su vez son remitidos a la Dirección del Área en caso de contar con el aval de la supervisión. Sin perjuicio de ello, previo al inicio de cada ciclo lectivo las áreas del Ministerio con competencia primaria en la materia que se trate planifican el envío de material, recursos o refacciones que fueran necesarias de acuerdo a las evaluaciones que se realicen desde cada repartición”<sup>84</sup>*

En dicha respuesta, no brindó copia de la información requerida. Se desprende, tanto de la falta de documentación requerida como del párrafo citado, que la DEA no cuenta con circuitos formales para la tramitación de solicitudes de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico, en función de las necesidades y reclamos detectados por la DEA, y/o elevados por los establecimientos educativos bajo su órbita

#### **X.- Equipamiento y mobiliario<sup>85</sup>**

##### **✓ Nivel secundario**

Se relevaron, en los establecimientos educativos de la muestra, los siguientes puntos relativos a equipamiento específico para la orientación artística con que

---

<sup>84</sup> 2024-36140352-GCABA-DGSFD

<sup>85</sup> Ver Anexo III



cuentan los establecimientos educativos de nivel secundario para el año 2023:

- Si fueron suficientes
- Si fueron adecuados
- Si estuvieron en buen estado de conservación
- Si recibieron equipamiento específico a la orientación artística durante el año 2023
- Fecha de la última recepción de equipamiento específico a la orientación artística

Como se detalla en el cuadro N 48, el 100% de los establecimientos educativos de la muestra manifestaron que el equipamiento específico a la orientación artística no fue suficiente.

Al mismo tiempo, sólo uno (20%) de los establecimientos de la muestra manifestó que el equipamiento específico a la orientación artística no fue adecuado. Además, el 50% de los establecimientos de la muestra (2) manifestaron que el equipamiento específico a la orientación artística no se encontraba en buen estado de conservación

Ninguno de los establecimientos educativos de la muestra recibió equipamiento específico a la orientación artística durante el año 2023.

Establecimiento o Educativo	Suficiente	Adecuado	Conservado	Recibió 2023	Última fecha recepción	Observaciones
BOA N 1 Berni	No	Sí	Sí	No	2009	Recibieron guitarras, bombos y teclados
Esnaola					2021	Insuficiente equipo de sonido / micrófonos / cables
Lola Mora	No	No	No	No	2024	s/o
Donn					s/d	Insuficiente equipo de sonido / requiere recambio
Arranz					s/d	Mantenimiento y compra de materiales a través de Cooperadora / convenios de reciprocidad con Escuelas Técnicas (ACAP)

Fuente: elaboración propia en base a relevamiento de establecimientos de la muestra



✓ **Nivel Superior no Universitario**

Se relevaron, en los establecimientos educativos de la muestra, los siguientes puntos relativos a equipamiento específico para la orientación artística con que cuentan los establecimientos educativos de nivel Superior no Universitario para el año 2023:

- Si fueron de uso exclusivo para el nivel
- Si fueron suficientes
- Si fueron adecuados
- Si estuvieron en buen estado de conservación
- Si recibieron equipamiento específico para la orientación artística durante el año 2023
- Si se elevaron pedidos formales
- Si existen circuitos formales para requerir equipamiento

Como se detalla en el cuadro N 49 el 25% (1) de los establecimientos de la muestra comparte el equipamiento con los otros niveles del establecimiento.

Cuadro 49 - Superior No Universitario - Equipamiento específico para los planes artísticos - 2023 - Relevamiento en establecimientos educativos de la muestra								
Establecimiento Educativo	Uso exclusivo	Recibió en 2023	Suficiente	Adecuado	Conservado	Elevaron Pedidos formales	Circuitos formales	Observaciones
Arranz	no			si	no			Se requieren más hornos y tornos / Un horno sin funcionar todo 2023
								Los pedidos formales se pueden realizar desde secundario, o por comunicado al área
								Terciario no cuenta con un sistema para solicitar instrumentos
Esnaola				s/d	s/d			Instrumentos de uso exclusivo: 2 guitarras, 1 cajón peruano, 1 teclado, 5 atriles
			No			No	No existen circuitos formales	Los instrumentos son provistos y mantenidos por cooperadora
		No						Terciario no accede a SAP y los requerimientos de equipamiento se hacen a través de secundario



Mastrazzi	Sí						Compra de equipos de sonido con FUDE y otros proyectos
			sí	sí			Los pianos se mantienen con aportes de Cooperadora
							Se necesita más equipos de sonido
Belgrano			sí	sí	no	s/d	No existe un circuito formal para elevar requerimientos de equipamiento
		sí				s/d	Requieren renovación de caballetes
							FUDE e INFOD: herramientas para grabado - escultura - arcilla - rodillos

Fuente: elaboración propia en base a relevamiento de establecimientos de la muestra

Al mismo tiempo, el 75% (3) de los establecimientos de la muestra manifestó que el equipamiento específico a la orientación artística no fue suficiente y el 50% (2) que no estaban en correctas condiciones de conservación

Ninguno de los establecimientos educativos de la muestra recibió equipamiento específico a la orientación artística durante el año 2023

## Observaciones

### Matrícula:

- 1- La Dirección bajo estudio no cuenta con la información solicitada respecto a matrícula inicial/final; demanda insatisfecha, situación del alumnado frente a la repitencia y la sobreedad lo que impidió analizar detalladamente la matrícula del área bajo estudio.

### Organización Institucional

- 2- No fue posible obtener información acerca del avance en la elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Reglamentos Orgánicos Institucionales.

- 3- Se verificó el incumplimiento de lo normado por el Reglamento Orgánico Marco en relación con la organización institucional en las



---

siguientes dimensiones:

a) No se han designado las autoridades competentes a nivel de la unidad académica en las Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, careciendo de cargos de Rector, Vicerrector y Secretario Académico (inc. a del Art. 7, Arts. 8 al 23), cuya responsabilidad abarca a la institución en su integridad.

b) No se han conformado los Consejos de Unidades Académicas (Arts. 25-26) encargados de elaborar el Planeamiento Institucional Participativo, evaluar las necesidades de modificaciones a las Plantas Orgánico Funcionales y establecer acuerdos acerca del uso de los espacios, entre otras funciones.

4- Se constató el incumplimiento de la periodicidad prevista por la Ley 2270 en el proceso de llamado a concurso y titularización de los cargos docentes de nivel terciario, así como también por el Art. 20 del Estatuto del Docente. Consecuentemente, la postulación de docentes interinos a cargos electivos en el nivel terciario requiere la previa autorización de la Dirección de Educación Artística en cada caso puntual.

5- Se encuentra en mora la elaboración y aprobación de los Reglamentos Orgánicos Institucionales y de los Regímenes Académicos Institucionales previstos para el año 2015 según lo establecen los Art. 3° de las Resoluciones N° RESOL-2014-4259-MEGC y RESOL-2014-4260-MEGC.

### **Recursos Humanos**

6.- El organismo auditado no informó las solicitudes elevadas por las instituciones educativas a través de Pre-POF con los requerimientos de incremento de recursos humanos para 2023.

7. Las E.S.E.A. dependientes de la D.E.A. que abarcan niveles secundario y terciario no contaron con cargos de Rector/a, Vicerrector/a, Secretario/a



---

Académico/a siendo estos los cargos de conducción establecidos por el Estatuto del Docente cuya incumbencia abarca ambos niveles.

8.-Se verificó la existencia de atraso en el cumplimiento de los procedimientos previstos para consolidar la carrera docente y otorgar estabilidad en los cargos a los docentes en las instituciones dependientes de la D.E.A<sup>86</sup>.

### **Circuitos Formales**

9.-La Dirección de Educación Artística no cuenta con circuitos formales para la tramitación de solicitudes de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico, en función de las necesidades y reclamos detectados por la misma Dirección, y/o elevados por los establecimientos educativos bajo su órbita<sup>87</sup>.

### **Recomendaciones**

- 1- Implementar las medidas necesarias para contar, respecto a la educación artística, con información sobre la matrícula inicial/final, la situación del alumnado frente a la repitencia y la sobreedad.
- 2- Arbitrar las acciones necesarias tendientes a la elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Reglamentos Orgánicos

---

<sup>86</sup> Mediante NO-2025-13497639-GCABA-DGSFD el auditado descargo al respecto que: " En relación con lo observado al punto 8, se hace saber que conforme lo indicado en el informe preliminar, el equipo auditor arriba a la conclusión de que existe demora en los procedimientos para otorgar estabilidad en los cargos docentes toda vez que " la totalidad de los salarios docentes liquidados en abril de 2023 sólo el 21,76% contaba con situación de revista como titular". En primer lugar, corresponde mencionar que no existe demora en las tramitaciones y los plazos y procesos se ajustan a la normativa vigente. Asimismo, se hace saber que no todos los docentes aspiran a lograr la titularización como tampoco tienen los mismos objetivos en función a la carrera docente de cada uno de ellos, ni se ven afectados de la misma manera por su situación de revista. Algunos podrían preferir la estabilidad de la titularización, mientras que otros pueden sentirse cómodos con la flexibilidad del interinato, especialmente en el nivel superior, donde muchos combinan la docencia con otras actividades profesionales. Se resalta que, desde la Dirección, seguimos colaborando activamente a fin de facilitar el cumplimiento de los procedimientos y asegurar que se gestionen dentro de los plazos establecidos.

<sup>87</sup> Mediante NO-2025-13497639-GCABA-DGSFD el auditado descargo al respecto que: corresponde mencionar que, en materia de requerimientos, las supervisiones realizan visitas periódicas a las escuelas a su cargo en el marco de sus tareas, con el objetivo de acompañar, orientar y revisar todos los aspectos que hacen a la vida escolar, sobre todo en lo referido a recursos y equipamiento que pueda ser necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas. En este contexto, los requerimientos son comunicados a la supervisión en el marco de las visitas o reuniones periódicas, para su análisis. Una vez avalados por la supervisión, dichos requerimientos son elevados a la Dirección del Área para su correspondiente tratamiento y gestión, quien deriva al área Ministerial pertinente lo requerido. Sin perjuicio de ello, resaltamos que previo al inicio de cada ciclo lectivo las áreas del ministerio con competencia primaria en la materia que se trate, planifican el envío de material, recursos o refacciones que fueran necesarias de acuerdo a las evaluaciones que se realicen desde cada repartición.



---

Institucionales y brindar información en ese sentido.

- 3- Dar cumplimiento a la normativa vigente en lo referente a la designación de autoridades competentes a nivel de la unidad académica en las Escuelas Superiores de Enseñanza Artística y al conformar los Consejos de Unidades Académicas.
- 4- Dar cumplimiento a la normativa vigente en lo conceniente al llamado a concurso y a la titularización de los cargos docentes de nivel terciario.
- 5- Arbitrar las medidas tendientes a la elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Reglamentos Orgánicos Institucionales.
- 6- Arbitrar las medidas necesarias para elevar solicitudes a través de Pre-POF a los fines de requerir el incremento de recursos humanos, en caso de ser necesario.
- 7- Dar cumplimiento con lo establecido en el Estatuto del Docente y designar Rectores, Vicerrectores, y Secretarios Académicos en las E.S.E.A. dependientes de la D.E.A.
- 8- Dar cumplimiento procedimientos previstos para consolidar la carrera docente y otorgar estabilidad en los cargos a los docentes en las instituciones dependientes de la D.E.A..
- 9- Arbitrar medidas tendientes al dictado de normativa que apruebe circuitos y procedimientos para la tramitación de solicitudes de equipamiento para los establecimientos que dependen de la Dirección de Educación Artística.

### **Conclusión**

Tras el análisis efectuado, pueden realizarse las siguientes conclusiones respecto de la gestión de la actividad auditada.

En primer lugar, se verificaron incumplimientos a la normativa vigente tales como la falta elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Orgánico Institucional; la inobservancia de la periodicidad



---

establecida para llamar a concurso y titularización de cargos docentes de nivel terciario; la falta de designación de autoridades competentes en las Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, y la falta de conformación de los Consejos de Unidades Académicas.

Por último, también se verificaron debilidades en el control interno, ello en virtud de la inexistencia de norma o acto administrativo que aprueben de manera formal los circuitos para tramitar las solicitudes de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico.

## **ANEXO NORMATIVO**



<b>NORMATIVA</b>		
<b>TIPO DE NORMATIVA</b>	<b>BOCBA y/o SANCION</b>	<b>TEMA</b>
<b>NACIONAL</b>		
<b>Ley N°26.206</b>	BOCBA N° 31062 del 14/12/2006	Regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18, y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que esta ley determina.
<b>NORMATIVA CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>		
<b>LEYES</b>		
<b>Ley N° 898</b>	08/10/2002	Establece la obligatoriedad del sistema educativo de la Ciudad desde los 5 años hasta completar los trece años de escolaridad. Se extiende la enseñanza obligatoria. Deserción cero.
<b>Ley N° 2270</b>	21/12/2006	Carrera docente, Instituciones de Gestión Estatal, normas de ingreso del área de Educación Superior, Ministerio de Educación, concurso público y abierto de títulos antecedentes y oposición, cobertura de horas cátedra titulares en instancia curriculares de carrera de nivel superior, institutos de enseñanza superior, Consejo Directivo, convocatoria, Ministerio de Educación, plazo no mayor a 120 días.
<b>Ley N° 2905</b>	06/11/2008	Se aprueba el régimen de profesores por cargo, régimen de profesores designados por carrera docente, docentes de establecimientos, escuelas, colegios, secundarios, nivel medio, educación de gestión estatal, ingresos interinos, titulares, carga horaria, horas cátedra, vacantes, tiempo completo, parcial, extraclases, traslados, permutas, suplencias, consejo asesor o consultivo, profesores, profesoras, plantas orgánicas funcionales, POF.
<b>DECRETOS</b>		



<b>Decreto Reglamentario N°136/11</b>	17/03/2011	Reglamenta la Ley N°2905.
<b>RESOLUCIONES</b>		
<b>Resolución N° 24-CFE/07</b>	7/11/2007	Aprueba los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial y Primaria y la nómina de títulos
<b>Resolución N° 30-CFE/07</b>	29/11/2007	Institucionalidad y Funciones de la Formación Docente. Planificación y articulación del Sistema Formador.
<b>Resolución N° 4260-MEGC/2014</b>	15/12/2014	Aprueba reglamentos orgánicos institucionales, marco escuelas, lineamientos federales para el planeamiento y organización institucional del sistema formador, Dirección de Educación Artística, Ministerio de Educación Artística.
<b>Resolución N° 4259/MEGC/14</b>	15/12/14	Aprueba el reglamento académico marco de las escuelas superiores de educación artística en su nivel terciario. Reglamentos académicos institucionales, Dirección de Educación Artística, Ministerio de Educación.
<b>Resolución N° 3930/MEGC/2017</b>	BOCBA N° 5241 del 26/10/2017	Se aprueba el Proyecto de Articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario - Puente Primaria -Secundaria (PPS), el que será obligatorio para todos los alumnos/as asistentes al Séptimo grado del Nivel Primario, de Escuelas Comunes y Especiales, de las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Educación Superior.
<b>Resolución N° 970-MEDGC/22</b>	BOCBA N° 6322 del 18/02/2022	Se aprueba el Régimen Académico de la Educación Secundaria, que se aplicarán a todos los establecimientos educativos de nivel secundario. Se aprueban las Orientaciones para la implementación del Proyecto de Intensificación de Aprendizajes (PIA).
<b>ORDENANZAS</b>		
<b>Ordenanza N° 40593</b>	30/05/1985	Estatuto del Docente. Se aprueba el estatuto del docente municipal.



## **ANEXO II**

### **Limitaciones al alcance**

Limitación Nro. 1: Información sobre matrícula inicial y final

El equipo de auditoría no pudo obtener la información que se menciona, situación que imposibilitó un análisis detallado del área bajo estudio; tampoco se pudo obtener datos respecto a la demanda insatisfecha, situación del alumno en lo referido al abandono, la repitencia y la sobreedad.

En tal sentido corresponde decir que, a los fines de obtener la información antes mencionada, se dirigió la nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU, de fecha 06 de agosto de 2024, en la cual se le solicitó a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje información sobre el punto antes referido. El organismo auditado respondió, mediante nota NO-2024-31542789-GCABA-DGSFD con fecha 21 de agosto de 2024, haciendo saber que respecto a la información solicitada que la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) es el área encargada de evaluar, investigar y producir estadísticas del sistema educativo de la Ciudad y que toda la información sobre matrícula escolar, incluyendo la del período 2023, está disponible en el anuario estadístico al que se puede ingresar mediante el link público que se adjunta: <https://www.buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadistica/anuario>.

Sin embargo corresponde decir que el link de referencia no cuenta con la información solicitada mediante nota por esta auditoría.

Con fecha 27 de agosto del corriente año se requirió mediante nota NO-2024-00017011-AGCBA-DGEDU, la matrícula del año bajo estudio, correspondiente a los establecimientos bajo el Programa Presupuestario Nro 38, UE 586, según datos surgidos del relevamiento anual, con los siguientes datos teniendo presente establecimiento escolar, distrito y comuna; nivel educativo; carrera; año de cursada de cada plan de estudios; turno y



---

matrícula de ingresantes en el segundo cuatrimestre a carreras del nivel terciario

La UEICEE, mediante nota NO-2024-34376672-GCABA-UEICEE con fecha 10 de septiembre de 2024, respondió que la oferta del área solicitada, en ambos niveles, se encontraba publicada en el anuario de la UEICEE de manera agregada dentro de la modalidad de educación común sin hacer distinción por dirección o dependencia funcional. Agregó que en el anuario se encontraba información del nivel secundario modalidad adultos y jóvenes por tipo de establecimiento que contienen datos de alumnos matriculados también en el nivel superior y los bachilleratos orientados en Artística. Asimismo adjuntó dos archivos que contienen la misma información<sup>88</sup>

El equipo auditor reiteró mediante nota NO-2024-00019707-AGCBA-DGEDU de fecha 18 de septiembre de 2024 la solicitud de información del requerimiento NO-2024- 00017011-AGCBA-DGEDU, recordando que se entiende que el relevamiento anual continúa realizándose de manera diferenciada, ya que el Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas, Cuenta de Inversión 2023 (IF-2024-21361291-GCABA-DGPCPP, página 1142), reporta la ejecución física anual con un total de 12.104 de alumnos matriculados como meta física alcanzada por el Programa 38, Unidad Ejecutora 586, Jurisdicción 55”.

La UEICEE respondió, en fecha 02 de octubre, mediante nota NO-2024- 37376058-GCABA-UEICEE que la información estaba disponible en el anuario estadístico elaborado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. También aclaró que la Unidad no contaba con información referida a la demanda insatisfecha.

Respecto a los indicadores de funcionamiento y eficiencia interna, (alumnos salidos con y sin pase, repitencia y sobriedad) se solicitó mediante nota NO-2024- 00024405-AGCBA-DGEDU, que se brinde información relativa a matrícula inicial y final, alumnos salidos con y sin pase, repitencia

---

<sup>88</sup> IF-2024-34348074-GCABA-UEICEE que contiene la matrícula correspondiente al nivel secundario, modalidad adultos y jóvenes e IF-34345546-GCABA-UEICEE que contiene la misma información que el documento anterior.



---

y sobreedad, por año de cursada y establecimiento educativo para el año bajo estudio. La Dirección de Educación Artística, respondió mediante nota NO-2024-44816834-GCABA-DGSFD, que el área encargada de la evaluación, investigación y producción de estadísticas relativas al sistema educativo de la ciudad es la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa y que la información disponible sobre matrícula se encontraba:

disponible en el link de acceso público:

<https://www.buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadistica/anuario>:

Debe señalarse que en las notas referidas la información solicitada no fue brindada y tampoco se encuentra publicada en el link de referencia, razón por la cual no fue posible para este equipo emitir opinión respecto a este aspecto de la gestión.

## 2- Organización Institucional

No fue posible obtener información acerca del avance en la elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Reglamentos Orgánicos Institucionales. El equipo auditor solicitó esta información mediante nota NO-2024-00015130-AGCBA-DGEDU. La respuesta indica que “mediante Resoluciones N° 4259-MEGC/14 y 4260-MEGC/14 se aprobó el Reglamento Académico Marco y el Reglamento Orgánico Marco de las Escuelas Superiores de Educación Artística en su Nivel Terciario respectivamente y que esos documentos acompañan el recorrido académico de los estudiantes y son garantes de la regulación del sistema de formación docente de grado. La respuesta fue acompañada por copia de las normas mencionadas, sin aportar otro dato significativo respecto al tema en cuestión.

## 3- Recursos Humanos

No fue posible obtener la totalidad de las solicitudes elevadas por las instituciones educativas mediante las PRE POF (solicitadas en el Punto 3 de



---

la Nota NO-2024- 00024405-AGCBA-DGEDU)<sup>89</sup>. No se ha podido comparar la totalidad de los requerimientos con la asignación de recursos humanos, debiendo acotar el análisis a la documentación obtenida en las tareas de campo.

---

<sup>89</sup> Respuesta del ente auditado Nota NO-2024-44816834-GCABA-DGSFD.

### **ANEXO III**

#### **Bachilleratos y Ed. Superior.** **Proyecto Escuela**

##### **1-BOA 1 “Antonio Berni” Bachillerato con Orientación Artística para Adultos**

El BOA 1 es una escuela dependiente de la Dirección de Educación Artística de la Ciudad de Buenos Aires, que como escuela pública recibe jóvenes y adultos a partir de los 16 años. El bachillerato cuenta con un plan de cuatro años que tiene una intensificación en tres lenguajes artísticos: Artes Plásticas, Folklore y Música.

El ciclo lectivo 2023 ha sido en forma presencial. Según la particularidad de algunos estudiantes por cuestiones de salud o por estar en riesgo emocional se ha sostenido la cursada virtual, a través de classroom y por proyectos, promoviendo la aprobación de los diferentes espacios curriculares. Por otro lado, se implementó el PLAN NES en segundo año que implicó organizar horarios, acuerdos, reuniones con los profesores gestionar fechas de inicio e ir ajustando las tareas atravesando un periodo de adaptación.

##### **✓ Adaptación a la NES**

El nuevo plan de estudio resultó por votación de todos los integrantes de la escuela con orientación en Música. Es decir que ha quedado por mayoría: Bachillerato con Orientación en Música.

En el ciclo lectivo 2023 se dio comienzo a la implementación de la NES en segundo año y fueron realizando acciones administrativas para regularizar las horas que se fueron incrementando en las materias de Biología, Matemáticas y Lengua y Literatura. La hora semipresencial se destina a trabajar con classroom. Respecto de Arte se ha incrementado una hora más por materia (Música y Artes Visuales) se han organizado en trabajar ambas materias repartiendo la mitad de las horas.

A fin de año se trabajó en el armado de los horarios para la implementación de la NES en tercer año.



---

Se fueron socializando las acciones, avances y dificultades en las diferentes reuniones de consejo consultivo, tutorías y en las EMI. Durante el proceso se fue evaluando el recorrido para poder ir ajustando y mejorando la implementación del nuevo plan.

## **2- Escuela Superior de Educación Artística en Música “Juan Pedro Esnaola”**

La propuesta del Bachillerato con Orientación en Educación se elabora a partir de la consideración simultánea de dos fuentes: el encuadre normativo nacional en el que se enmarca y los planes del área en vigencia en la Ciudad de Buenos Aires, tanto de gestión estatal como de gestión privada. En relación con la normativa nacional, se reconoce como encuadre el siguiente conjunto de normas y documentos nacionales:

- 1- Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006).
- 2- Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria (Resolución CFE N° 84/09).
- 3- Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria (Resolución CFE N° 93/09).
- 4- Marcos de referencia. Educación Secundaria Orientada. Bachiller en Educación. Documento Base.
- 5- Nivel secundario. Núcleo común de la formación del ciclo orientado (Resolución CFE N° 191/12).
- 6- Bachiller con orientación en Educación NES (Res. N° 1346-MEGC-2014 y 321/15)
- 7- Profundización de la Nueva Escuela Secundaria
- 8- Intérprete de nivel básico, con especialidad en Instrumento / Canto (Resolución 1055/09 y 269/12 SSGEyCP)

En el año 2009 entró en vigencia Plan intérprete con Res 1055/09 con siete años de carrera.

Desde el año 2012 está en vigencia el Plan Intérprete de Nivel Básico con especialidad en Instrumento / Canto (Resolución 269/12), modificándose de siete a cinco años y/o niveles.

La formación musical del nivel medio articula propedéuticamente con la



---

formación profesional, musical y docente en el nivel terciario y universitario, ofreciéndole a los alumnos la posibilidad de cursar el Profesorado de Música y/o el Profesorado de Educación Musical, en un contexto de unidad institucional y académica, a la vez que ofrece la posibilidad de articular con la oferta universitaria.

En el Ciclo Lectivo 2015 se incorporó el plan de estudio de la Nueva Escuela Secundaria (NES), egresando la primera cohorte completa del nuevo plan en el año 2019.

En el año 2021 se implementó la profundización de la NES para primer año y, en 2022, para segundo año de bachillerato. En el presente ciclo lectivo (2023) comienza a implementarse para tercer año. Sostiene la vigencia del Diseño Curricular Jurisdiccional (Resol 321/ME/2015), permitiendo diversas modalidades de organización institucional, de espacios y tiempos.

### **3- Escuela Superior de Educación Artística en Artes Visuales "Lola Mora"**

La Escuela Superior de Educación Artística "Lola Mora", esta en el barrio de Lugano y fue fundada para darle la oportunidad de formarse como docentes y como artistas, a jóvenes y adultos de la zona. La inscripción es para estudiantes mayores de 17 años y no se necesita secundario completo, ni conocimientos previos. Se cursa en el turno vespertino y la oferta educativa tiene además otras carreras o cursos que se dictan en el establecimiento.

#### **✓ Iniciación a la Plástica**

Se dicta en el turno tarde o vespertino, el "Ciclo de Iniciación", es

una formación artística para alumnos que están actualmente en 6° y 7° grado de escolaridad primaria, que los prepara para los estudios en la especialidad artística de la escuela media.

#### **✓ Realizador de Arte**

Se dicta en el turno diurno (mañana y tarde), hay un bachillerato y una formación en artes plásticas que debe completarse en contra turno, al finalizar se obtiene el título de "Diseñador y Realizador en Artes Visuales" (resolución n° 1126 MEGC/09);



---

es decir, que los alumnos podrán realizar ambas carreras conjuntamente siendo ésta la condición para mantenerse como alumno regular.

La carrera dura 5 años, y tiene horarios de cursada durante la mañana y la tarde.

### **Bachiller Noche Mayores de 16 años**

En el Turno noche, a partir de las 18.30 hs funciona el B.O.A. "Bachiller con Orientación Artística, especializada en Diseño Gráfico", cuyo plan es de cuatro años.

Pueden inscribirse jóvenes a partir de los 16 años que quieran completar sus estudios secundarios con una formación en artes plásticas. Se cursan materias específicas de Diseño y el horario de cursada es de 18.30 a 22.45,

#### ✓ **Bachiller**

Es parte de la doble Titulación se cursa a contra turno de la carrera de Realizador, se cursa durante los turnos mañana y tarde

#### ✓ **Realizador y Diseñador en Artes Visuales (Resol. 1226/09)**

Es un Título con validez de Supletorio para ejercer cargos docentes.

Se cursa en el turno de la noche, a partir de las 18:45 hs., en la escuela. Las materias que se cursan son:

1º año: Dibujo, Escultura, Historia del Arte Pintura, y Sistema de composición; 2º año: Dibujo, Escultura, Historia del Arte Pintura, Sistema de composición y Grabado; 3º año: Dibujo, Escultura, Historia del Arte Pintura, Sistema de composición, Grabado y Matemática especializada; 4º año: Dibujo, Escultura, Historia del Arte Pintura, Sistema de composición, Grabado, Matemática especializada y Morfología; 5º año: Dibujo, Escultura, Historia del Arte Pintura, Sistema de composición, Grabado, Matemática especializada y Morfología.

#### ✓ **PROFESORADO**

Carrera de PROFESOR de ARTES VISUALES para Nivel Inicial, Primario y Medio.



- 
- El I.S.F.A., (Instituto Superior de Formación Artística) funciona a partir de las 18:30 hs, puede cursarse la carrera terciaria en formación artística egresando con el título de "Profesor de enseñanza básica y media en artes plásticas", además, también los egresados con título de "Maestros de dibujo" o "Realizador en Artes Visuales podrán realizar una especialización en pintura, escultura, dibujo o grabado; en el Profesorado Orientado con una duración de 4 años.

#### **4- Escuela Superior de Educación Artística en Danza Nº 2 “JORGE DONN” DE 18º**

La ESEA en danza Nº 2 Jorge Donn brinda como propuesta el Bachillerato con Orientación en Educación, como también los cursos en:

- **Pre iniciación a la danza** (para estudiantes con precolar aprobado)
- **Interprete en danza clásica y continua, ciclo iniciación** (para estudiante con 5to grado aprobado)
- **Interprete en danza clásica y continua, ciclo medio** (para estudiantes con estudios primarios finalizados)
- **Interprete en danza folclórica Argentina y tango** (para estudiantes con estudios primarios completos y adultos)

En la configuración curricular, como líneas de acción de la realidad de los sujetos la escuela trabaja con los siguientes programas y proyectos:

- ✓ **Programas Jurisdiccionales vigentes en la Escuela:**
- ✓ Programa de Fortalecimiento Institucional
- ✓ Becas Ciudad
- ✓ Refrigerio
- ✓ InTec
- ✓ Equipo de Orientación Escolar y Promotores escolares.
- ✓ Programa de retención de alumn@s madres/padres y embarazadas
- ✓ Programa Mi Escuela Saludable.
- ✓ ACAP



---

✓ **Otros Programas y/o Proyectos vigentes en la escuela:**

- Proyectos Especiales
- Coordinaciones (Sociales, Exactas, Comunicación, Expresión, Clásica y Contemporánea, Folklore y Tango, Tutorías) y Colaboradores.
- Ballets Institucionales
- Docentes en Disponibilidad amparados en la Res. 2870-MEGC/09
- Profesor por Cargo – TP con horas extra clases.
- Proyecto de Seguimiento de Asistencia Institucional.

**5-E.S.E.A en Cerámica "Fernando Arranz"**

En la Escuela Media los alumnos del Fernando Arranz egresan con el título de Técnico Ceramista. Y para aquellos/as que desean formarse en la docencia, también pueden obtener el título de Profesor de artes visuales con orientación en cerámica. Para los adultos se dicta la carrera de Técnico en Cerámica Artística (de tres años de duración) y 6 especializaciones distintas (de dos años de duración cada una):

- Auxiliar en Modelado. (RM 831/72)
- Auxiliar en Moldería. (RM 831/72)
- Auxiliar en Alfarería. (RM 831/72)
- Auxiliar en Decoración. (RM 831/72)
- Auxiliar en Esmalte sobre Metales. (Res 1040/00 SED)
- Auxiliar en Taller de Vitral. (Res 1040/00 y Res 1135/08)

✓ **Requisitos de las CARRERAS Y  
ESPECIALIZACIONES CICLO INICIACIÓN**

Tiene una duración de : 2 AÑOS – 3 veces por semana (lunes, martes y miércoles) de 17.30hs. a 18.50hs. materias modelado y expresión plástica

Requisitos: 5º grado aprobado y 10 años cumplidos. Con la aprobación



---

del ciclo iniciación, se ingresa directamente a 1º Técnico Ceramista.

✓ **TÉCNICO CERAMISTA**

Duración: 5 AÑOS – se cursa todos los días doble jornada. Modalidad Artístico Técnica del Nivel Secundario.

Requisitos: 7º grado aprobado y la aprobación de la prueba de aptitud.

✓ **TÉCNICO EN CERÁMICA ARTÍSTICA**

Duración: 3 AÑOS – se cursa todos los días, se puede optar por turno mañana, tarde o vespertino. Las materias son: alfarería, decoración, dibujo, historia del arte, modelado, moldería, química, sistema de composición, tecnología cerámica (estas materias pertenecen a 1er. año).

Requisitos: 3er. año aprobado (16 años cumplidos) y la aprobación de la prueba de aptitud.

✓ **AUXILIAR DE TALLER DE MODELADO.**

Duración: 2 AÑOS – se cursa 3 veces por semana. Turno Tarde los días martes, miércoles y jueves. Turno Vespertino los días miércoles, jueves y viernes. Las materias son modelado (se modela la arcilla con las manos) y dibujo.

Requisitos: 7mo. grado aprobado (16 años cumplidos) y la aprobación de la prueba de aptitud.

✓ **AUXILIAR DE TALLER DE ALFARERÍA**

Duración: 2 AÑOS – se cursa 3 veces por semana. Turno Vespertino los días miércoles, jueves y viernes. Las materias son alfarería (se modela la arcilla con el torno) y dibujo.

Requisitos: 7mo. grado aprobado (16 años cumplidos) y la aprobación de la prueba de aptitud.



---

✓ **AUXILIAR DE DECORACIÓN**

Duración: 2 AÑOS – se cursa 3 veces por semana. Turno Vespertino los días lunes, miércoles y viernes. Las materias son decoración y dibujo.

Requisitos: 7mo.grado aprobado (16 años cumplidos) y la aprobación de la prueba de aptitud.

✓ **AUXILIAR DE TALLER EN ESMALTADO DE METALES**

Duración: 2 AÑOS – se cursa 3 veces por semana. Turno Vespertino 1A los días lunes, martes y miércoles. y 1B martes y viernes. Las materias son esmaltado de metales y dibujo.

Requisitos: 7mo.grado aprobado (16 años cumplidos) y la aprobación de la prueba de aptitud.

✓ **AUXILIAR DE TALLER DE VITRAL.**

Duración: 2 AÑOS – se cursa 2 veces por semana. Turno Vespertino los días jueves y viernes.

Las materias son taller de vitral y dibujo.

Requisitos: 7mo.grado aprobado (16 años cumplidos) y la aprobación de la prueba de aptitud.

✓ **AUXILIAR DE TALLER DE MOLDERIA**

Duración: 2 AÑOS – se cursa 2 veces por semana. Turno Vespertino los días lunes y martes.

Las materias son taller de moldería y dibujo.

Requisitos: 7mo grado aprobado (16 años cumplidos) y la aprobación de la prueba de aptitud.

Durante el año 2023 la institución realizó los siguientes proyectos de fortalecimiento institucional:



- 
- ✓ **Retención escolar de alumnas embarazadas, madres y alumnos padres**  
(tramitado por Ex-2023-25617541-GCABA-ESC203035).
  - ✓ **Retención escolar Noche del museo**(tramitado por Ex-2023-29374844-GCABA- ESC203035).
  - ✓ **Retención escolar escuelas Verdes 2023** (Tramitado por Ex-2023-29934670- GCABA-DGDYND).
  - ✓ **Programa ESI** (Tramitado por Ex-2023-31201651-GCABA-ESC203035).
  - ✓ **RAKU** (Tramitado por Ex-2023-31432758-GCABA-ESC203035).

#### **5-ESEA Manuel Belgrano - Profesorado de Artes Visuales**

El nivel superior del Manuel Belgrano cuenta con las carreras en Profesorado en Artes Visuales con una de 4 años (aprobado por Res MEGC N° 4226/14, Validez Nac. Res 2610/16) y Profesorado Educación Superior en Artes Visuales con duración de 5 años (aprobado por Res N° 4102/14 y Rectificativa 2211/15, Validez Nacional. Res 1677/18 APN-ME).

La inscripción al año lectivo se realiza mediante el SIU y la institución solicita los siguientes requisitos:

- ✓ **PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARTES VISUALES**
  1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN IMPRESO
  2. FOTOCOPIA DNI
  3. TÍTULO SECUNDARIO
  4. TITULO DE PROFESORADO EN ARTES VISUALES MB ó TITULO EN TRAMITE
  5. 2 FOTOS 4X4
  6. PARTIDA DE NACIMIENTO
- ✓ **PROFESORADO EN ARTES VISUALES**
  1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN IMPRESO
  2. FOTOCOPIA DNI
  3. TÍTULO SECUNDARIO



- 
4. 2 FOTOS 4X4
  5. PARTIDA DE NACIMIENTO

#### **6- Escuela Superior de Educación Artística "Aída Mastrazzi"**

**La Escuela Superior de Enseñanza Artística en Danza Aída Mastrazzi, brinda la posibilidad de obtener el título de Profesor/a de Danza con orientación en Danza Clásica (RMEGC. Nº 4231/14) y Profesor/a de danza con orientación en Danza Contemporánea (RMEGC. Nº 4378/14). Las carreras tienen una duración de 4 años, durante los cuales los alumnos profundizan sus conocimientos en lo artístico, técnico y pedagógico.**

Durante los años de formación los estudiantes profundizan su experiencia en actividades de extensión de danza, mediante la participación en festivales organizados por la Dirección de Educación Artística, presentaciones en espacios culturales dependientes del GCBA como el E.C. Julián Centeya, E.C. Adán Buenos Aires, Auditorio Juan Pedro Esnaola, anfiteatro de Parque Centenario y E.C. Carlos Gardel. Asimismo, en tercero y cuarto año los estudiantes realizan la gestión y producción de eventos culturales dentro de la institución y en teatros privados o público en el marco de las asignaturas Gestión Cultural y Producción artística y ejecutiva de espectáculos.

##### **✓ Profesorado de Danza con Orientación en Danza Clásica**

Resolución de Diseño Curricular Jurisdiccional RMEGC Nº 4231/14 Incumbencia del título: Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario, y modalidades de Educación Artística y Especial.

Años de duración: 4 años

##### **✓ Profesorado de Danza con Orientación en Danza Contemporánea**

Resolución de Diseño Curricular Jurisdiccional RMEGC Nº 4378/14 Incumbencia del título: Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario, y modalidades de Educación Artística y Especial.

Años de duración: 4 años



### Otras ofertas:

✓ **Especialización docente de nivel superior en arte mediado por tecnologías digitales**

Es una propuesta formativa que tiene como objetivo profundizar las prácticas de enseñanza y aprendizaje de las artes a partir de la mediación de las tecnologías digitales. Arte, enseñanza y tecnologías entrelazándose produciendo nuevos sentidos, intereses y aprendizajes en múltiples campos: estético, expresivo, pedagógico, tecnológico, entre otros. La escuela Trabaja en el diseño de estrategias de trabajo que integren las tecnologías como recurso para la enseñanza de las Artes.

La metodología de trabajo es en formato taller. No se necesitan conocimientos previos. Se cursa los sábados por la mañana. Algunos encuentros son presenciales y otros virtuales. Las inscripciones se habilitan en el mes de marzo/abril de cada ciclo lectivo y se *realizan online en la plataforma SIU*. La Cursada, tiene una duración de 3 cuatrimestre

### Las materias del Postítulo son las siguientes:

Seminario: Tecnologías digitales, Arte y Educación; Taller: Enseñar y aprender en escenarios combinados; Taller: Arte mediado por tecnologías digitales; Laboratorio: Tecnología interactiva para las Artes escénicas; Taller: Proyectos artísticos interdisciplinarios

El postítulo está dedicado a:

- Docentes de Lenguajes Artísticos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo
- Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo que posean conocimientos de arte



Los Requisitos son los siguientes:

Poseer alguno de los siguientes títulos o certificaciones:

- A) Título docente y/o de grado en Lenguajes Artísticos de cualquier nivel y modalidad
  - B) Certificación de servicio en Lenguajes Artísticos
  - C) Certificación de trayectos de formación artística en instituciones oficiales
  - D) Certificación de Intérprete en Lenguajes Artísticos en instituciones oficiales
- ✓ **Curso de desarrollo profesional docente: en Danza -Expresión Corporal para Adultos/as Mayores**

El curso brindado por la escuela propone generar un espacio de capacitación docente orientado hacia una experiencia de educación artística donde se promueve una mirada integradora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de la danza y la expresión corporal en adultos. Se centra en la reflexión y adquisición de conocimientos teórico prácticos de la danza y la expresión corporal para adultos para potenciar y optimizar la creatividad en el aula.

El curso propone e invita a los docentes a reflexionar y atravesar la observación para sumar conocimiento. La Cursada dura 1 cuatrimestre y es de forma presencial, luego del receso invernal donde se habilita la inscripción para el segundo cuatrimestre, comenzando el 30 de agosto los días viernes de 19 a 21 hs en la escuela Aída Mastrazzi, cito en la calle Esmeralda 285.

Al final de la misma, se otorga la certificación (**Curso en Danza – Expresión Corporal para Adultos/as Mayores**).

RESOL-2023-17907-GCABA-SSCDOC



El curso es gratuito y tiene una carga horaria de 64 Horas cátedra. La Junta de Clasificación Docente determinará el puntaje que será acreditado en curso a y está destinado a Estudiantes del último año de las carreras y/o profesores de cualquiera de los lenguajes de movimiento: Danza clásica, Contemporánea, Tango, Folklore y Expresión corporal. Para la asignación de vacantes se priorizará a aquellos/as docentes/estudiantes que se encuentren en ejercicio.



### ANEXO III

#### Detalle Mobiliario

SECUNDARIOS	
ESTABLECIMIENTO	DETALLE
BOA N° 1 BERNI	LAS AULAS NO ESTAN ACONDICIONADAS PARA MUSICA
	EL LUGAR DE GUARDADO DEL EQUIPAMIENTO ESPECIFICO LO REALIZAN EL DEL D.O.E. Y EN EL CASO DE TENER UNA REUNION DEBEN SACAR EL MISMO
ESEA - LOLA MORA	AULAS INSUFICIENTES
	NO TIENEN ESPACIO DE GUARDA DE EQUIPAMIENTO ESPECIFICO (NECESITAN MAS ESPACIO)
	ESTA PENDIENTE VISITA PARA INICIO DE OBRA
ESEA - JORGE DONN	EN 2023 EDIFICIO COMPARTIDO Y LOS ESPACIOS ERAN INSUFICIENTES. APARTIR DE MAYO 2024 TIENEN EDIFICIO PROPIO
	MITIGACION DE RIESGO VISITA LA ESCUELA PERO NO DEJA CONSTANCIO DE INFORME
	EN 2023 NO TENIAN ESPACIOS DE GUARDADO PARA EL EQUIPAMIENTO ESPECIFICO
ESEA - ESNAOLA	TIENEN 3 ESPACIOS DE GUARDADO Y ESTAN LLENOS
ESEA - ARRANZ	EN 2023 EDIFICIO COMPARTIDO Y LOS ESPACIOS ERAN INSUFICIENTES. APARTIR DE MAYO 2024 TIENEN EDIFICIO PROPIO
	SE ESTA TRABAJAMDO EN UN PLAN PARA MUDAR LOS HORNOS CON SALIDA AL EXTERIOR
	EN 2023 NO TENIAN ESPACIOS DE GUARDADO PARA EL EQUIPAMIENTO ESPECIFICO